

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

Medellín

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2026

Contenido

Introducción	5
Justificación	6
3. Fundamentos constitucionales y legales	6
3.1 Constitución Política de Colombia de 1991	6
3.2 Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006)	8
3.3 Ley de Convivencia Escolar: 1620 de marzo 15 de 2013	9
3.4 Decreto 1075 de 2015	10
3.5 Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva	10
3.6 Acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el Manual de Convivencia para la institución educativa	10
4. Objetivos del Manual de Convivencia	11
Objetivo general	11
Objetivos específicos	11
5. Horizonte Institucional	12
Misión	12
Visión	12
6. Filosofía Institucional	12
6.1 Valores institucionales	12
7. Política de calidad	14
7.1 Objetivos de calidad	15
8. Símbolos institucionales	15
8.1 Escudo	15
8.2 Bandera	16
8.3 Himno	16
8.4 Uniformes	16
ADMISIONES Y MATRÍCULA???	

<u>9. Del estudiante</u>	<u>17</u>
<u>9.1 Perfil del estudiante</u>	<u>17</u>
<u>9.2 Derechos y deberes</u>	<u>19</u>
<u>9.3 Pérdida de calidad de estudiante</u>	<u>28</u>
<u>9.4 Estímulos</u>	<u>29</u>
<u>10. De los directivos docentes y docentes</u>	<u>31</u>
<u>10.1 Perfil del Rector</u>	<u>31</u>
<u>10.2 Deberes del Rector</u>	<u>31</u>
<u>10.3 Perfil de los Coordinadores</u>	<u>33</u>
<u>10.4 Deberes de los Coordinadores</u>	<u>33</u>
<u>10.5 Perfil de los docentes</u>	<u>34</u>
<u>10.6 Derechos de los Docentes</u>	<u>35</u>
<u>10.7 Responsabilidades de los Docentes</u>	<u>36</u>
<u>10.8 Deberes del Orientador de Grupo</u>	<u>40</u>
<u>10.9 Funciones de los Líderes-jefes?? de Área</u>	<u>41</u>
<u>10.10 Pérdida de la Calidad de Docentes</u>	<u>42</u>
<u>11. De la familia (padre, madre de familia y/o acudientes de los estudiantes)</u>	<u>43</u>
<u>11.1 Perfil de la familia</u>	<u>43</u>
<u>11.2 Derechos y Responsabilidades</u>	<u>44</u>
<u>12. Del personal administrativo</u>	<u>46</u>
<u>12.1 Perfil del personal administrativo</u>	<u>46</u>
<u>13. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos</u>	<u>47</u>
<u>13.1 El Conducto Regular y El Debido Proceso</u>	<u>48</u>
<u>13.2 Conducto Regular</u>	<u>49</u>
<u>13.3 Debido Proceso</u>	<u>49</u>
<u>13.4 Derechos Y Garantías Del Procesado: Derecho De Defensa Y Recursos</u>	<u>51</u>
<u>13.5 Circunstancias a Tener en Cuenta en el Debido Proceso</u>	<u>53</u>

<u>13.6 Caducidad del Debido Proceso</u>	<u>55</u>
<u>13.7 Procedimientos dentro del Debido Proceso</u>	<u>55</u>
<u>13.8 Funcionarios e Instancias Competentes</u>	<u>58</u>
<u>13.9 De las Otras Instancias</u>	<u>59</u>
<u>14. Mecanismos formativos y procedimientos de intervención</u>	<u>60</u>
<u>14.1 Conductas de Disciplina</u>	<u>60</u>
<u>14.2 Procedimiento para las sanciones</u>	<u>62</u>
<u>14.3 Sanción para Estudiantes del Grado Undécimo.</u>	<u>65</u>
<u>14.4 Intervención de Conflictos</u>	<u>65</u>
<u>14.5 Procedimiento para la Conciliación (Mediación)</u>	<u>66</u>
<u>14.6 Acciones Pedagógicas para la Aplicación de Correctivos</u>	<u>66</u>
<u>14.7 Protocolo de Intervención para Estudiantes con Diagnostico de Trastorno por Déficit de Atención y sus Asociados</u>	<u>67</u>
<u>14. Ruta de atención para estudiantes con Discapacidad intelectual y/o Talentos Excepcional:</u>	<u>70</u>
<u>14.9 Temporalización de la Jornada</u>	<u>73</u>
<u>14.10 Estrategias de Apoyo para Estudiantes en Caso de Embarazo Adolescente</u>	<u>76</u>
<u>14.11 Compromiso Pedagógico y/o Disciplinario</u>	<u>78</u>
<u>15. Gobierno Escolar</u>	<u>78</u>
<u>15.1 Rector (a)</u>	<u>79</u>
<u>15.2 Consejo directivo</u>	<u>80</u>
<u>15.3 Consejo académico</u>	<u>83</u>
<u>15.4 Órganos colegiados y de apoyo al gobierno escolar</u>	<u>84</u>
<u>16. Conflictos</u>	<u>87</u>
<u>16.1 Agresión escolar</u>	<u>87</u>
<u>16.2 Agresión física</u>	<u>88</u>
<u>16.3 Agresión verbal</u>	<u>88</u>
<u>16.4 Agresión gestual</u>	<u>88</u>
<u>16.5 Agresión relacional</u>	<u>88</u>

<u>16.6 Agresión electrónica</u>	<u>88</u>
<u>16.7 Acoso escolar (bullying)</u>	<u>88</u>
<u>16.8 Ciberacoso escolar (ciberbullying)</u>	<u>88</u>
<u>16.9 Violencia sexual</u>	<u>89</u>
<u>16.10 Conflictos manejados inadecuadamente</u>	<u>89</u>
<u>17. Vulneración de Derechos de los NNA (Niños, niñas y adolescentes)</u>	<u>89</u>
<u>17.1 Derechos de los NNA</u>	<u>89</u>
<u>17.2 Situaciones que constituyen vulneración de derechos</u>	<u>90</u>
<u>17.3 Procedimiento institucional frente a la vulneración de derechos</u>	<u>90</u>
<u>17.4 Responsabilidad de la comunidad educativa</u>	<u>90</u>
<u>18. Restablecimiento de los Derechos de los NNA</u>	<u>91</u>
<u>18.1 Situaciones Tipo I</u>	<u>91</u>
<u>18.2 Situaciones Tipo II.</u>	<u>94</u>
<u>18.3 Situaciones Tipo III.</u>	<u>96</u>
<u>18.4 Protocolo de Atención de Situaciones Tipo I, II y III</u>	<u>99</u>
<u>19. Comité de Convivencia Escolar</u>	<u>112</u>
<u>19.1 Composición del comité de convivencia escolar</u>	<u>112</u>
<u>19.2 Reglamento del Comité de Convivencia Escolar</u>	<u>114</u>
<u>19.3 Medidas pedagógicas: mediación, reconciliación y reparación</u>	<u>116</u>
<u>20. Ruta de atención integral para la convivencia escolar</u>	<u>117</u>
<u>20.1 El componente de promoción</u>	<u>118</u>
<u>20.2 El componente de prevención</u>	<u>119</u>
<u>20.3 El componente de atención</u>	<u>120</u>

Introducción

La convivencia escolar constituye un eje fundamental en la formación integral de los estudiantes, ya que posibilita el desarrollo de relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el reconocimiento del otro. Para que esta convivencia se dé de manera armónica, es necesario contar con principios, criterios y normas construidas colectivamente, que orienten el comportamiento individual y colectivo dentro de la comunidad educativa.

En este marco, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte se consolida como un instrumento pedagógico y formativo que orienta las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, respetando la diversidad de pensamientos, ideologías, creencias y formas de asumir la vida escolar. Este documento establece lineamientos claros que permiten regular la interacción diaria, promover ambientes de aprendizaje seguros y fortalecer el ejercicio responsable de los derechos y deberes.

El Manual de Convivencia no se concibe como un mecanismo sancionatorio, sino como una guía orientadora que favorece la autorregulación, la autonomía, la formación en valores y la construcción de una cultura de paz, contribuyendo así al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento del proyecto educativo institucional.

Justificación

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte se justifica en la necesidad de garantizar una convivencia escolar basada en el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento de los derechos fundamentales y el cumplimiento responsable de los deberes por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. La diversidad de pensamientos, contextos y realidades presentes en la institución hace indispensable contar con un marco normativo y pedagógico que unifique criterios y oriente la toma de decisiones en situaciones de orden académico, convivencial y disciplinario.

Este documento encuentra su sustento legal en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en la normativa educativa vigente, entre ellas, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, así como el Decreto 1421 de 2017, que promueven la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el acceso y la permanencia en el sistema educativo, y el respeto por el debido proceso.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que la educación es un derecho–deber y que los Manuales de Convivencia deben garantizar el equilibrio entre los derechos de los estudiantes y las responsabilidades que les corresponden, sin vulnerar su dignidad ni sus libertades fundamentales. En este sentido, el Manual de Convivencia se constituye en un pacto institucional que regula de manera razonable y proporcional las faltas, las medidas pedagógicas y los procedimientos, asegurando el derecho a la defensa y el debido proceso.

De esta manera, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte se erige como una herramienta indispensable para la formación de ciudadanos capaces de convivir en sociedad, ejercer su libertad con responsabilidad, asumir las normas como acuerdos colectivos y contribuir a la construcción de una comunidad educativa pacífica, armónica, incluyente y formativa.

3. Fundamentos constitucionales y legales

3.1 Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política es la norma suprema del país y establece los principios fundamentales que rigen la convivencia, la dignidad humana, la igualdad, la libertad y el derecho a la educación. En sus artículos, garantiza que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, y que la sociedad, la familia y el Estado deben garantizar el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo.

Contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el estado, la sociedad y su grupo familiar. Lo puntualiza así en los siguientes artículos:

Artículo 11. Derecho a la vida

Artículo 13. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación.

Artículo 15. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 44. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el

Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

3.2 Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006)

Esta ley protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la educación con calidad, respeto y protección. Establece que los menores tienen derecho a recibir educación que garantice su integridad física, moral y desarrollo pleno.

Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.

Respecto a las obligaciones de las instituciones educativas para cumplir con su misión, establece normas especiales, en lo que tiene que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes, puntualizadas en los siguientes artículos:

Artículo 26. Consagra expresamente el debido proceso para los menores de edad.

Artículo 42. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Abrir espacios de comunicación con el grupo familiar para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Evitar cualquier conducta discriminatoria, por razones de sexo, etnia, credo, condición socio económico o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las

diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia aquellos que presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y educadores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos, y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Prevenir el tráfico y consumo dentro de las instalaciones educativas, de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia, y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y la reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillante o degradante. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia.

3.3 Ley de Convivencia Escolar: 1620 de marzo 15 de 2013

Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Establece que los manuales de convivencia deben promover los derechos humanos, resolver pacíficamente los conflictos, respetar la diversidad y definir la Ruta de Atención Integral.

3.4 Decreto 1075 de 2015

El Decreto compila y organiza en un solo texto todas las normas que regulan el sector educativo en Colombia. Su objetivo principal es facilitar la aplicación de las reglas que orientan la educación formal, desde la educación inicial hasta la educación media y superior, promoviendo la calidad, la cobertura, la inclusión y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Este decreto regula, entre otros aspectos:

- La estructura y funciones del Ministerio de Educación Nacional y las entidades del sector educativo.
- La organización de los establecimientos educativos, su autonomía y gestión institucional.
- Los procesos pedagógicos, administrativos y de evaluación.
- Los principios de calidad, equidad, participación y respeto por los derechos de los estudiantes.
- Las responsabilidades de los docentes, directivos, estudiantes y familias en el marco del servicio educativo.

El Decreto 1075 busca que las normas que rigen la educación sean claras, coherentes y fáciles de aplicar, garantizando un servicio educativo que responda a los principios constitucionales de equidad, calidad y justicia social.

Ley 906 de 2004 Artículo 518:

Se entenderá por programa de justicia restaurativa a todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado, participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo

encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

3.5 Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva

Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, promoviendo la inclusión, la accesibilidad, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), las acciones afirmativas, el currículo flexible, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), la permanencia educativa y la educación en entornos diversos que respeten la igualdad de oportunidades, dentro del marco del derecho a la educación en todos los niveles de formación.

3.6 Acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el Manual de Convivencia para la institución educativa

4. Objetivos del Manual de Convivencia

Objetivo general

Fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente, de los estudiantes.

Objetivos específicos

- Posibilitar la apreciación critico-constructiva de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la participación democrática y la corresponsabilidad en el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Generar adecuados ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas prácticas,

las relaciones humanas y la sana convivencia que propicie el ejercicio de las competencias ciudadanas.

- Fortalecer la convivencia escolar con base a un ambiente sano, respetuoso y empático con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover el proceso de reparación y de no repetición de las diferentes acciones que afecten la convivencia escolar, instalando la capacidad para resolver conflictos, generando espacios de encuentro y apelando a una comunicación asertiva.
- Fomentar la concertación entre la comunidad educativa como alternativa frente a los diferentes conflictos que puedan presentarse en la Institución.
- Orientar la formación integral de las y los estudiantes, a través del desarrollo equitativo de las dimensiones humanas, en el ejercicio de los derechos y los deberes y, la aplicación del debido proceso.

5. Horizonte Institucional

Misión

La Institución Educativa Bello Horizonte es una institución oficial del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ofrece a sus estudiantes una formación integral, inclusiva, académica, técnica y humanista, enfocada en el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, basada en conocimientos, experiencias y contextos locales y globales, con el propósito de orientar la realización personal, social y el proyecto de vida.

Visión

La Institución Educativa Bello Horizonte será reconocida por sus prácticas pedagógicas inclusivas, fundamentadas en ciencia, tecnología e innovación, que fortalezcan la formación académica, técnica e investigativa, el trabajo en equipo, los valores y los derechos humanos y, la consolidación del proyecto de vida de sus estudiantes, en el marco de una educación de calidad.

6. Filosofía Institucional

La Institución Educativa Bello Horizonte fundamenta su quehacer pedagógico en el respeto por la dignidad humana y el reconocimiento de los derechos y deberes inherentes a la persona. Su filosofía se orienta al logro de la excelencia académica, ética y humana

de estudiantes y docentes, promoviendo valores, actitudes y aptitudes que favorezcan la convivencia, el aprendizaje significativo y la formación integral e inclusiva.

6.1 Valores institucionales

Autonomía

Capacidad de cada persona para asimilar y apropiar las normas que orientan su actuar, con el fin de gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales y la ética aplicada a todas las actividades de la vida personal y profesional. Implica la autodeterminación que desarrolla el ser humano para cumplir de manera adecuada y oportuna sus responsabilidades individuales y colectivas.

Respeto

Es el trato amable y cortés hacia la dignidad, las ideas y las costumbres de los demás, expresado en formas de vivir, pensar y actuar que hacen de la vida cotidiana un escenario de convivencia pacífica. Promueve la valoración de la dignidad humana, el respeto por la diferencia, el desarrollo de la personalidad y la protección de la integridad física y moral. Favorece relaciones interpersonales sanas y la construcción de ambientes culturales propicios para la realización personal, la conciencia ciudadana y la participación responsable.

Solidaridad

Es la colaboración mutua entre las personas, un sentimiento que fortalece los lazos de unión dentro de la comunidad educativa, especialmente en experiencias compartidas y procesos a largo plazo. Constituye el fundamento para el desarrollo del trabajo colaborativo y el apoyo recíproco en la vida escolar.

Responsabilidad

Es un valor que reside en la conciencia de la persona y le permite reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos en los ámbitos moral, académico y social. Se manifiesta en el cumplimiento oportuno, consciente y completo de los compromisos asumidos, tanto individuales como colectivos.

Inclusión

Implica la no discriminación en los diferentes ámbitos de la vida institucional. En el campo educativo, el acceso, la permanencia y la participación de los estudiantes están amparados por el derecho fundamental a la educación pública sin ningún tipo de discriminación. La Institución Educativa Bello Horizonte, en coherencia con su misión social y su compromiso con la ciudad de Medellín, promueve una educación de calidad, con calidez y pertinencia, que garantice la socialización y el desarrollo de las competencias básicas, respetando los ritmos y capacidades de cada estudiante.

Empatía

Es la capacidad de comprender, reconocer y valorar los sentimientos, pensamientos y realidades de los demás, favoreciendo relaciones basadas en el respeto, la escucha activa y la comprensión mutua. La empatía fortalece la convivencia, previene el conflicto y promueve actitudes solidarias dentro de la comunidad educativa.

Resiliencia

Es la capacidad de afrontar, superar y aprender de las dificultades, conflictos y situaciones adversas que se presentan en la vida escolar y personal. La resiliencia fortalece el crecimiento emocional, la adaptación al cambio y la construcción de respuestas positivas frente a los retos individuales y colectivos.

Gratitud

Es el reconocimiento consciente y sincero de los beneficios, aprendizajes y apoyos recibidos de los demás y del entorno. La gratitud fomenta actitudes de valoración, humildad y reconocimiento del otro, fortaleciendo los vínculos y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa.

Reconciliación

Es el proceso mediante el cual se promueve el perdón, la reparación del daño y la reconstrucción de las relaciones afectadas por el conflicto. La reconciliación permite restablecer la confianza, fortalecer la convivencia pacífica y consolidar una cultura de diálogo, respeto y justicia restaurativa en la institución.

7. Política de calidad

La Institución Educativa Bello Horizonte se compromete a ofrecer un servicio educativo público de calidad, con enfoque humano, inclusivo y formativo, orientado al desarrollo integral de los estudiantes en ciencia, tecnología e innovación, garantizando el acceso, la permanencia y la participación de todos sin ningún tipo de discriminación.

La institución fundamenta su quehacer pedagógico y convivencial en los valores de la autonomía, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la inclusión, la empatía, la resiliencia, la gratitud y la reconciliación, promoviendo una convivencia pacífica, armónica y democrática basada en el reconocimiento de la dignidad humana y la diversidad.

En coherencia con la normatividad educativa vigente, la Institución Educativa Bello Horizonte orienta sus procesos académicos, administrativos y convivenciales al mejoramiento continuo, la formación en valores ciudadanos, la resolución pacífica de los conflictos, el fortalecimiento de la corresponsabilidad entre estudiantes, familias y docentes, y la construcción de ambientes escolares seguros, participativos y protectores de los derechos humanos, que favorezcan el aprendizaje significativo y la formación de ciudadanos críticos, éticos y comprometidos con la sociedad.

7.1 Objetivos de calidad

- Garantizar una educación integral, inclusiva y pertinente que promueva el desarrollo académico, personal, social y ciudadano de los estudiantes, respetando sus ritmos, capacidades y contextos.
- Fomentar una convivencia escolar basada en el respeto, la empatía, la solidaridad y la reconciliación, que favorezca la resolución pacífica de los conflictos y el fortalecimiento de relaciones interpersonales sanas.
- Promover la autonomía y la responsabilidad en los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo la autorregulación, el cumplimiento de los deberes y el ejercicio consciente de los derechos.
- Asegurar la no discriminación y la igualdad de oportunidades mediante prácticas pedagógicas y convivenciales inclusivas que garanticen el acceso, la permanencia y la participación de todos los estudiantes.

- Fortalecer la resiliencia y la gratitud como valores institucionales que contribuyen al crecimiento personal, al bienestar emocional y al sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa.
- Consolidar procesos institucionales orientados al mejoramiento continuo de la calidad educativa, en coherencia con la normatividad vigente y las necesidades del contexto social y cultural.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre la institución, las familias y la sociedad en la formación integral de los estudiantes y en la construcción de ambientes escolares seguros y protectores.

8. Símbolos institucionales

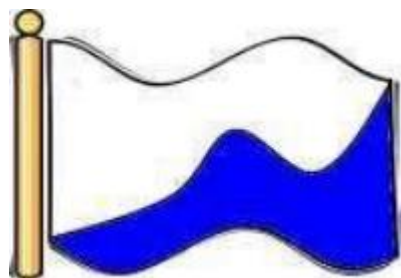
8.1 Escudo



CIENCIA: formación integral, conocimiento, cultura y valores

LUZ: claridad, resplandor, iluminación en los procesos de formación.

8.2 Bandera



La bandera de la Institución Educativa Bello Horizonte consta de una franja rectangular, dividida diagonalmente en dos partes iguales de izquierda a derecha. La franja superior de color blanco, representa la paz; la franja inferior de color azul, representa la prudencia y sabiduría.

8.3Himno

Coro

Adelante compañeros, adelante,
que en la ciencia es posible avanzar.
Con su gente que canta flamante,
por la gloria, el saber y la paz.

I

Con gozo ferviente cantemos
al colegio que brinda el saber.
Con esfuerzo constante luchemos,
siempre unidos en busca del bien.

II

Hoy tus hijos honores te ofrendan
con respeto, amor y lealtad
al colegio Bello Horizonte,
que es la cuna de la libertad.

III

Por la fe tu grandeza resalta,
con la entrega de la comunidad.
Ya que en todos es anhelo constante
la unión, el progreso y la paz.

IV

Oh colegio Bello Horizonte,
que a la cima has llegado a escalar,
muchas gracias siempre lo decimos,
la gloria, gloria serás inmortal.

Coro

Adelante compañeros, adelante,
que en la ciencia es posible avanzar.

Con su gente que canta flamante,
por la gloria, el saber y la paz.

8.4Uniforme

Se considera que la presentación personal del estudiante inspira respeto, compromiso, pertenencia y disciplina. Es un distintivo que identifica a los estudiantes ante la comunidad, da sentido de igualdad e inclusión, por lo cual se adopta el siguiente uniforme para la Institución Educativa Bello Horizonte:

Uniforme Único

Para estudiantes de preescolar a undécimo:

- Camiseta blanca según diseño Institucional.
- Sudadera azul según diseño Institucional.
- Chaqueta azul oscura según diseño Institucional,
- Tennis negros sin estampados ni combinación de colores, cordones negros.
- Medias oscuras.

Parágrafo 1. Los padres de familia son los responsables de dotar a su hijo(a) del respectivo uniforme y de velar por el correcto uso del mismo.

Parágrafo 2. Los estudiantes deben presentarse desde el primer día de clase con uniforme, los que llegan de otras instituciones educativas podrán presentarse con el uniforme de la Institución de donde provienen y tendrán plazo de un mes a partir de la fecha de su ingreso para adquirir el de la institución.

Parágrafo 3. Se recomienda el no uso de accesorios de tamaño exagerado o colores vistosos, no acordes con los colores del uniforme, evitar además emplear maquillajes fuertes y extravagantes cuando se porta el uniforme de la Institución.

Parágrafo 4. El uniforme debe ser llevado adecuadamente por los estudiantes; si se presenta alguna dificultad para asistir con el uniforme respectivo, el estudiante debe presentarse con camiseta blanca, larga sin estampado, jean azul oscuro sin rotos o sudadera azul sin estampado, buzo o chaqueta oscura sin estampado y tenis blancos, además, debe presentar la excusa firmada por su acudiente a coordinación al ingresar a la institución.

Parágrafo 5. Durante la clase de educación física, previa conciliación con el docente del área, pueden utilizar pantaloneta o camiseta de otro color por el sudor que pueden presentar debido a las actividades físicas, después de culminar la clase, deben cambiarse y portar el uniforme institucional como es debido.

Parágrafo 6. La reincidencia en el porte inadecuado del uniforme o la negación a portar el uniforme sin justificación, llevará a un dialogo que clarifique dicha negativa y se harán los correctivos que convengan, en caso de persistir en la falta, se citará al acudiente con el fin de darle continuidad al proceso.

9. Del estudiante

9.1 Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Bello Horizonte se caracteriza por:

- 1. Pensamiento crítico y comprensión del entorno:** analiza situaciones de su contexto, interpreta información y toma decisiones argumentadas frente a problemáticas sociales, culturales y académicas.
- 2. Comunicación y expresión:** expresa ideas, emociones y conocimientos de manera clara y creativa a través de diferentes lenguajes (oral, escrito, artístico y gráfico), participando activamente en procesos académicos y sociales.
- 3. Creatividad y capacidad de diseño:** Propone ideas, construye soluciones y desarrolla productos en contextos académicos, artísticos y técnicos, especialmente en articulación con proyectos institucionales y la media técnica en diseño.
- 4. Aplicación del conocimiento en contexto:** Relaciona los aprendizajes con situaciones reales, participando en proyectos interdisciplinarios que le permiten comprender y transformar su entorno.
- 5. Autonomía y responsabilidad personal:** Asume compromisos, organiza su proceso de aprendizaje y actúa con disciplina y responsabilidad en su desarrollo académico y personal.

6. **Trabajo colaborativo y construcción colectiva:** Interactúa de manera respetuosa con otros, construye acuerdos y aporta al desarrollo de proyectos y actividades colectivas. (propuesta des el PTA)
7. **Sentido de pertenencia y compromiso con su entorno:** Reconoce su institución y su contexto como espacios de aprendizaje y participación, contribuyendo al bienestar común y al mejoramiento de su entorno.

Perfil del técnico laboral auxiliar en diseño y arte gráfico, en la media técnica de la I.E. BELLO HORIZONTE.

El egresado estará en capacidad de apoyar al Diseñador Gráfico, con un desempeño laboral, enmarcado en valores institucionales como la corresponsabilidad, la autonomía, la integralidad y la equidad; permeando sus producciones con diseños donde la colaboración, la solidaridad y la equidad, sean el valor agregado, para lograr una eficiente comunicación bien sea orientada a contextos educativos, comerciales, entretenimiento o en todos los ámbitos de la cultura, para medios impresos y audiovisuales.

Las siguientes son las funciones que podrá apoyar o realizar:

- Cooperar en la planificar la elaboración del producto gráfico de acuerdo con especificaciones técnicas.
- Auxiliar en la elaboración de piezas gráficas de acuerdo con los requerimientos del cliente y principios del diseño gráfico.
- Apoyar en la elaboración manual de piezas gráficas de acuerdo con la orden de producción y/o muestra aprobada.
- Ayudar a diagramar piezas gráficas de acuerdo con el medio de salida y parámetros de maquetación.
- Asistir en la coordinación de los procesos de pre impresión de acuerdo con los parámetros técnicos y el medio de salida.
- Proponer ideas para ilustrar conceptos de acuerdo con la intención comunicativa y parámetros gráficos.
- Favorecer la producción de imágenes fotográficas de acuerdo con la intención comunicativa y las especificaciones técnicas.
- Aportar en la edición de imágenes de acuerdo con criterios de comunicación y técnicas de edición.

- Ayudar en la elaboración de productos editoriales multimedia según acuerdo editorial y parámetros técnicos.
- Proponer la edición de imágenes de acuerdo con criterios de comunicación y técnicas de edición.
- Apoyar al planificar la elaboración del producto gráfico de acuerdo con especificaciones técnicas.

Ocupaciones que podrá desempeñar

- Auxiliar Finalizador Digital
- Asistente Montajista
- Ayudante Rotulista Arte Gráfico
- Técnico Laboral Auxiliar en Arte Gráfico
- Técnico Laboral Asistente en Pre-impresión
- Técnico Laboral Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico
- Asistente Artefinalista
- Auxiliar Comunicador Gráfico
- Asistente Diagramador

9.2 Derechos y deberes

DERECHOS FUNDAMENTALES
A la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. ARTÍCULO 17
A la integridad personal. A ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. ARTÍCULO 18.
A la rehabilitación y la resocialización. ARTÍCULO 19.
A la protección. ARTÍCULO 20.
A la libertad y seguridad personal. ARTÍCULO 21.
A tener una familia y a no ser separado de ella. ARTÍCULO 22.
Custodia y cuidado personal ARTÍCULO 23

A los alimentos. ARTÍCULO 24.
A la identidad. ARTÍCULO 25.
Al debido proceso ARTÍCULO 26.
A la salud. ARTÍCULO 27.
A la educación. ARTÍCULO 27.
A la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. ARTÍCULO 28.
A la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. ARTÍCULO 29.
De asociación y reunión ARTÍCULO 30.
A la intimidad. ARTÍCULO 31.
A la información. ARTÍCULO 32.

Parágrafo: Los derechos fundamentales son inalienables, por esta razón no conllevan deberes que los complementen, sino por el contrario desde su misma formulación implican en sí mismos una responsabilidad y su obligatorio cumplimiento.

DERECHO Y DEBER DE PARTICIPACIÓN

DERECHO	DEBER
Expresar con respeto mis ideas, sentimientos e intereses en el ambiente escolar.	Escuchar respetuosamente las ideas, sentimientos e intereses de los demás miembros de la comunidad educativa.
Manifestar con respeto y responsabilidad mi punto de vista cuando se toman decisiones colectivas en la vida escolar.	Expresar, en forma asertiva y respetuosa, mis puntos de vista e intereses en las discusiones grupales.

Proponer acciones reparadoras que buscan enmendar el daño causado cuando incumplen normas o acuerdos.	Entender el sentido de las acciones reparadoras.
Conocer los mecanismos de participación estudiantil, las funciones del gobierno escolar y el manual de convivencia.	Hacer un uso adecuado de los mecanismos de participación, el gobierno escolar y del manual de convivencia.
Participar en los procesos de elección de representantes estudiantiles.	Conocer bien cada propuesta antes de elegir, participar con criterio político en los diferentes espacios democráticos.
Participar con mis profesores, compañeros y compañeras en proyectos colectivos orientados al bien común y a la solidaridad.	Cooperar y demostrar solidaridad con mis compañeros y mis compañeras; trabajar constructivamente en equipo.
Usar la libertad de expresión sin afectar las libertades de otros.	Respetar las diferencias de los demás.
Derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.	Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, niñas y adolescentes.

DERECHOS Y DEBERES CULTURALES Y RECREATIVOS

DERECHO	DEBER
A que se les propicie espacios de descanso, esparcimiento, práctica del deporte, participación en actividades artísticas, culturales y científicas de la institución y su entorno.	Hacer uso responsable y racional de los espacios asignados para el descanso, esparcimiento, juego, deporte, arte y cultura, dentro de la institución o en el entorno.

Participar de actividades lúdicas y recreativas.	Cumplir el reglamento interno de cada una de las actividades en las que participa.
A espacios de descanso y recreación dentro de la jornada académica.	Adecuada utilización del tiempo libre que posibiliten espacios de encuentro y recreación.
Ser reconocido por sus habilidades deportivas, artísticas y culturales.	Representar a la institución en eventos culturales deportivos y científicos.
A que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenece.	A Cumplir el reglamento interno de cada una de las actividades en las que participa.

DERECHO Y DEBER AL DEBIDO PROCESO.

DERECHO	DEBER
Ser notificado sobre el inicio de un proceso disciplinario, conocer la norma presuntamente transgredida y la medida que podría aplicársele.	Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
A ser acompañado durante todo el proceso por el padre de familia o acudiente	Informar oportunamente a sus padres o acudientes sobre el inicio de un proceso disciplinario.
A la presunción de inocencia y a ser tratado con dignidad y respeto.	Aportar la información correcta y completa según sea el caso.
Conocer las funciones de las diferentes instancias que orientan desde el debido proceso.	Conocer las instancias institucionales que garantizan el debido proceso.
Conocer los términos de caducidad para la reclamación y/o reposición de las decisiones tomadas desde las diferentes instancias que analicen el caso y sus hechos.	Estar informado de los términos de caducidad y cumplir con ellos.

Dar versión libre de los hechos en circunstancias de tiempo, modo y lugar (descargos).	Describir con claridad y honestidad los hechos en los que se vea involucrado directa o indirectamente.
A la legítima defensa presentando descargos y pruebas.	Aportar evidencias reales, evitando manipular la situación o las personas.
Ser notificado sobre la decisión disciplinaria final que tome la instancia competente.	Asumir con responsabilidad las decisiones tomadas desde la instancia competente, y que van acorde con las faltas al manual de convivencia.
A la reposición y apelación en una segunda instancia.	Acudir a la instancia pertinente según sea el caso.

DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS.

DERECHO	DEBER
A ser recibido en la institución para repetir el año no aprobado por primera vez, siempre y cuando no haya incurrido en faltas que llegaran a afectar la convivencia escolar.	Cumplir con las responsabilidades académicas exigidas en la Institución.
Tener los tiempos requeridos para presentar las actividades asignadas, evaluaciones y sustentaciones si es el caso.	El estudiante debe presentar a la coordinación y, posteriormente, al docente de las asignaturas o áreas a las que faltó, las excusas justificadas por parte de su acudiente cuando no asista a la institución o bien cuando se ausente de la misma.
Darle a conocer el manual de convivencia, además, participar activamente de sus ajustes, aprobación y promulgación del mismo.	Cumplir y hacer valer todo lo estipulado en el manual de convivencia.

A la valoración de sus éxitos, aciertos y progresos en los diferentes cambios de su formación y desarrollo.	Demostrar deseos de superación, realizar esfuerzo para mejorar cada día, actuar con sencillez ante el reconocimiento de sus logros.
Disfrutar del desarrollo del currículo.	Evitar traer a clase todo aquello que perturbe el normal desarrollo de las actividades académicas.
Ser evaluado de manera integral y de acuerdo a sus capacidades y potencialidades en todos los aspectos académicos, personales y sociales.	Demostrar la apropiación de conocimientos, de habilidades y la adquisición de competencias.
Gozar de ajustes académicos y pruebas de periodo extemporáneas.	Presentar excusa al día siguiente de su inasistencia y reclamar el ajuste académico en secretaría o coordinación académica.
Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Cumplir con los parámetros y las normas del sistema institucional de evaluación (SIEE), los tiempos y procedimientos que allí se establecen.
Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.	Seguir el debido proceso para la presentación de inquietudes al respecto de sus desempeños o dificultades académicas
Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar los desempeños bajos.	Presentar las actividades y seguir las orientaciones de los docentes para la superación de desempeños bajos.
Permanecer en la institución en los horarios estipulados y salir de él solo con previa autorización del coordinador de jornada.	No ingresar o salir del aula y de la institución, sin previa autorización del docente del aula o en su defecto, de coordinación o rectoría, en algunos casos, solo en compañía del acudiente

Conocer los criterios, términos e instrumentos de evaluación previamente.	Cumplir con las actividades académicas, en los tiempos y lugares establecidos.
---	--

DERECHOS Y DEBERES SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

DERECHO	DEBER
Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual.	Exigir el cumplimiento de las normas y los acuerdos por parte de las autoridades, de mis compañeros y de mí mismo/a.
Derecho a una educación sexual integral desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales.	Exigir el cumplimiento de las normas y los acuerdos por parte de las autoridades, de mis compañeros y de mí mismo/a
Derecho a la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable es insustituible	Exigir el cumplimiento de las normas y los acuerdos por parte de las autoridades, de mis compañeros y de mí mismo/a
A ser nombrad@ públicamente con el nombre que lo identifique de acuerdo a su identidad de género.	Dirigirse a sus compañeros por su nombre evitando apodos o señalamientos por origen de raza o género.
A elegir y usar el uniforme con que se siente más identificad@.	Portar de manera limpia y organizada el uniforme seleccionado de acuerdo a su identidad de género.

A recibir acompañamiento psicosocial por parte de la Institución y demás entidades de Salud Públicas o Privadas.	Asistir a las charlas, talleres o citas particulares que le sean asignadas con el acompañamiento y seguimiento por parte de la Institución y el Entorno Familiar.
A ser reconocid@ por sus capacidades y/o talentos.	Participar de los diferentes proyectos y/o actividades académicas propuestas por la Institución, demostrando sus capacidades y/o Talentos.

DERECHOS Y DEBERES AMBIENTALES Y DE BIENESTAR

DERECHO	DEBER
Disfrutar responsablemente de un ambiente sano, limpio y adecuado.	Contribuir con el aseo general del colegio y de las aulas. Responsabilizarse del proyecto PRAE y 5'S.
Disfrutar de las instalaciones y servicios que presta la institución.	Responsabilizarse del aseo, mantenimiento, conservación y embellecimiento de la Institución.
Conocer prácticas saludables de alimentación	Hacer buen uso del servicio del refrigerio y de la tienda escolar
Los miembros de la comunidad educativa deben comportarse con dignidad y decoro.	Dirigirse directamente a casa cuando salga de la institución, no quedarse en lugares aledaños a la institución generando situaciones de riesgo en la vía pública.
Participar activa y sanamente en el medio donde se interactúa.	No portar, ingerir, vender o suministrar sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas o cigarrillos dentro del colegio o fuera de él en cualquiera de sus manifestaciones.

9.3 Pérdida de calidad de estudiante

Perder la calidad de estudiante es dejar de ser estudiante de la Institución Educativa, y esto les ocurre a todos los estudiantes que se gradúan, pues pasan a ser egresados. Los egresados siguen teniendo un vínculo con la Institución, pero con ese nuevo estado.

También se puede perder la calidad de estudiante por no cumplir con algunos requisitos establecidos en la Institución Educativa para mantenerse como estudiante regular y que establece el Consejo Académico, el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo. El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia de un estudiante en el establecimiento educativo y que el manual de convivencia de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de retiro.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de retiro del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Sistema de Evaluación Institucional o Manual de Convivencia, sin embargo, la reprobación por dos veces consecutivas del mismo grado podrá ser considerada por el comité de convivencia como causal para perder la calidad de estudiante en la institución.

Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17, prevé que el Manual de Convivencia, es de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y este regula la definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa y a la permanencia en la Institución Educativa. Se tendrán en cuenta además todas las acciones pedagógicas y correctivas dentro del proceso formativo del estudiante y se hará uso de los procesos de Mediación y prácticas Restaurativas.

En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

9.4 Estímulos

Estímulos Individuales: Serán estimuladas y estimulados las y los estudiantes que se destaquen por su sentido de pertenencia, su espíritu de colaboración, esfuerzo y superación, compañerismo, presentación personal, proyección a la comunidad, participación en actividades científicas, culturales o deportivas, gestión de la personería, mejor puntaje ICFES, comportamiento ejemplar y excelencia académica y serán:

1. Anotación de sus fortalezas en el observador del estudiante y en la hoja de vida.
2. *Izada del Pabellón Nacional:* Para los estudiantes que se distingan por sus diferentes valores cívicos y patrióticos, en los respectivos actos cívicos.
3. *Cuadro de Honor:* Fijación de los nombres y fotografías de los estudiantes destacados por su rendimiento académico y comportamiento, en cada periodo en la cartelera de calidad institucional.
4. *Diploma y Mención de Honor:* Mención de honor para los estudiantes que durante el año lectivo sobresalgan ante la comunidad educativa, al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, deportivos, artísticos, culturales.
5. *Medalla y Diploma de Excelencia Académica:* Para los estudiantes de los grupos del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sea declarado mejor bachiller de la institución por su excelente rendimiento académico.
6. *Medalla y Diploma de Sentido de Pertenencia Institucional:* Para los estudiantes del grado undécimo que demostraron amor por su institución con sus palabra, acciones y sentimientos.
7. *Medalla y Diploma de Trayectoria Institucional:* Para los estudiantes

del grado undécimo que realizaron sus estudios en la institución desde preescolar.

8. *Medalla y Diploma de Excelencia Comportamental:* Para los estudiantes de los grupos del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sea declarado mejor bachiller de la institución por su excelente comportamiento y disciplina.
9. *Medalla y Diploma de Superación Personal:* para los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo se halla destacado por su esfuerzo y superación personal.
10. *Medalla y Diploma de Mejor Compañero:* para los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sean declarados por sus compañeros de grupo, como los mejores compañeros en este camino.
11. *Medalla y Diploma de Proyección Cultural y Deportiva:* para los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo se halla destacado por su proyección cultural y deportiva.

Criterios para la selección del mejor estudiante

- Comportamiento excelente.
- Rendimiento académico excelente.
- Práctica y fomento de valores.
- Excelentes relaciones humanas.
- Colaboración desinteresada en las actividades escolares
- Sentido de pertenencia a nivel de su grupo y de la Institución.
- Participación en algún proyecto de la Institución.
- Porte adecuado del uniforme

Otros estímulos

- Ser elegido(a) como representante de grupo.
- Ser elegido monitor(a) de alguna de las áreas o asignaturas.
- Representar a la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, académicos, etc.
- Publicación de su nombre en el periódico mural y/o cartelera.
- Comunicado a los padres de familia haciendo reconocimiento del desempeño de su hijo en la Institución Educativa.
- Reconocimiento público, de lo cual quedará constancia en la hoja de vida.

Estímulos colectivos

- Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa.
- Reconocimiento a las actividades desarrolladas a nivel grupal.
- Izadas a la bandera.
- Mención honorífica para el grupo en el cual las y los estudiantes tienen comportamiento y rendimiento excelente.
- Premio al mejor grupo integral de cada semestre, por su notoriedad en lo académico, comportamental, y dinamismo institucional.

10. De los directivos docentes y docentes

10.1 Perfil del Rector

Su función principal es desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos de la institución educativa a su cargo. Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley

715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8).

10.2 Deberes del Rector

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los ARTÍCULOS 11,12 y 13 de la Ley 1620.
- Presidir el Consejo Directivo y académico.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Parágrafo: El desempeño de los rectores nombrados bajo el decreto 1278 serán evaluados anualmente, teniendo en cuenta el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón.

10.3 Perfil de los Coordinadores

Su función principal es apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

10.4 Deberes de los Coordinadores

Coordinar la elaboración de proyectos pedagógicos, lúdicos, culturales, deportivos y sociales de contenido educativo.

- Velar por el cumplimiento de la programación académica, cultural, deportiva y las diversas actividades que contribuyan a la sana convivencia escolar.
- Reunir el personal a su cargo con previo acuerdo con el rector.
- Atender las inquietudes de los estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y administrativos, cuidando el debido proceso y el conducto regular.

- En coordinación con el rector establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones académicas y para su evaluación.
- Acompañar el proceso de enseñanza y convivencia escolar de docentes y estudiantes.
- Dar a conocer los pactos de convivencia y velar por el debido proceso.
- Revisar la elaboración y contenidos de logros y planes de estudio.
- Velar por el cumplimiento de las normas que regulan la vida de la comunidad educativa.
- Proponer proyectos que respondan a las necesidades y problemas de convivencia.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Informar al rector de cualquier posible anormalidad.
- Liderar las gestiones que le hayan sido asignadas.
- Liderar y contribuir al desarrollo del PEI.
- Organizar zonas de acompañamiento de los docentes en los diferentes sitios Institucionales
- Revisar el diseño y planeación de las pruebas y organizar fecha y hora para la realización de pruebas internas y externas.
- Establecer políticas de control para la entrada y salida de estudiantes.
- Llevar seguimiento de asistencia en el software académico y hacer seguimiento de situaciones en el respectivo anecdotario de los estudiantes.
- Revisar hojas de vida de estudiantes.
- Participar en instancias del Gobierno Escolar como Consejo Académico y colaborar para disminuir los problemas académicos y de convivencia.
- Promover en la Institución la creación de los consejos de aula, asesorarlos y apoyarlos.
- Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.
- Asumir en ausencia de un profesor las actividades académicas con los estudiantes.
- Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Las demás que le asigne la Rectoría.

10.5 Perfil de los docentes

Las y los docentes de la institución son personas:

- Profesionales idóneos en educación.
- Poseedores de valores, actitudes y aptitudes, con sentido humano, democrático, responsable, creativo y solidario.

- Con alta responsabilidad, compromiso y buen ejemplo
- Con profundo sentido de pertenencia, liderazgo y fidelidad a la filosofía institucional
- Que le apuestan al respeto por la diversidad.
- Con capacidad para trabajar en equipo
- Disponibles y capaces de escuchar
- Que permanentemente se cualifican en el quehacer docente.
- Que favorecen el diálogo educativo.
- Que propicie y fortalezca la formación y el progreso educativo de sus estudiantes.
- Promotores de la identidad, la comunicación y la creatividad de los estudiantes, así como la seguridad de los estudiantes
- Promotores de la unión y de organización en grupos.
- Que sea leal con todos los estamentos de la institución.
- Que respete la libertad con el debido establecimiento de límites, y con un oportuno control que ayude a estructurar la autonomía de los niños, las niñas, jóvenes y adultos.
- Puntuales en el cumplimiento de los compromisos asumidos con la institución.
- Que mantienen una debida y oportuna comunicación con la familia, los estudiantes y directivos.
- Que con su actitud facilitan y permiten el desarrollo de programas y actividades que pretenden engrandecer la imagen de la institución.
- Positivos y con una adecuada presentación personal.
- Respetuosas de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- En la Educación Media Técnica en Diseño Gráfico, requiere un educador que conjugue su SER con el HACER en forma consciente, libre y responsable.

10.6 Derechos de los Docentes

La carrera docente en Colombia está reglada por dos disposiciones básicas: a) el Decreto Ley 2277 de 1979, se unificó por primera vez las normas de carrera docente en un Estatuto aplicable para docente oficiales y privados, el cual hoy continúa vigente; y b) El Decreto Ley 1278 de 2002 o nuevo Estatuto de Profesionalización Docente aplicable sólo para docentes que se vincularon desde su expedición al sector educativo oficial, establece que, además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

- Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto.
- Asociarse libremente.
- Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en el decreto.
- Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

10.7 Responsabilidades de los Docentes

- Permanecer en la Institución Educativa acorde con las orientaciones del decreto 1850.
- Capacitarse y mantenerse actualizado con los programas curriculares y saberes bajo su responsabilidad, presentando las evidencias respectivas.
- Asistir a foros, seminarios, talleres y demás actos convocados por las autoridades competentes.
- Comprometerse profesionalmente con la filosofía Institucional, con los proyectos, las actividades y estar en disposición para aportar permanentemente ideas para el mejoramiento Institucional.
- Solicitar permiso para ausentarse y no estar en la jornada académica, si es de índole personal debe solicitarse con anterioridad la autorización del rector, para evitar desescolarización y anormalidad académica. Dependiendo del caso responder por las actividades de los estudiantes.
- Cumplir y participar cabalmente cuando son jornadas pedagógicas con estudiantes o comunidad educativa, de carácter Institucional.
- Dirigir el proceso de aprendizaje con sujeción al horario de clases y planes de trabajo presentados y aprobados por coordinación.
- Puntualidad en entradas y salidas, de acuerdo con el horario establecido. El profesor debe tener disponibilidad con la Institución, mínimo, seis horas al día, tiempo en el cual asistirá a

sus momentos pedagógicos y podrá ser citado a reuniones ordinarias o extraordinarias, durante el tiempo que exceda la jornada académica.

- Asistir a las zonas de acompañamiento asignadas por Coordinación en días y horarios acordados, asumiendo una actitud proactiva y pedagógica.
- Cumplir con los proyectos asignados, realizando las actividades y presentando los respectivos informes puntual y ordenadamente en las fechas indicadas a la secretaría, coordinación o rectoría.
- Responder por los inventarios bajo su responsabilidad.
- Desempeñar las funciones de orientador de grupo cuando le son asignadas, como la de mantener a su grupo informado sobre la marcha de la Institución, estimulando a los estudiantes a participar activamente de las actividades curriculares que se desarrollen.
- Formular los indicadores de logros de su área en cada nivel y grupo, tendientes al logro de competencias y estándares, y desarrollar los mismos.
- Diseñar la planeación anual y el registro del diario de campo de acuerdo a las orientaciones institucionales.
- Mantener un nivel de exigencia con autoridad y orden, en lo formativo y en lo académico con los estudiantes, utilizando los correctivos: humanos, pedagógicos contemplados en el manual de Convivencia.
- Evitar el maltrato físico y verbal a los niños, niñas y jóvenes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de la Institución educativa.
- Abstenerse de comentarios que desestabilicen o crean mal ambiente entre compañeros, estudiantes, directivos y padres de familia.
- Hacer cumplir los deberes y obligaciones de los estudiantes.
- Mantener buenas relaciones con los estudiantes, respetando los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes teniendo en cuenta la dignidad e integridad personal de los estudiantes sin discriminar a ninguno por razones personales, familiares, sociales o de cualquier índole.
- Mantener una actitud de escucha cuando los estudiantes requieren expresar sus ideas, opiniones, sentimientos.
- *No conceder horas libres.* Cualquier cambio de actividad que no se contemple en la planificación de clases, será aprobado por el coordinador.
- En todo momento el profesor deberá permanecer con los estudiantes, cuidar que se guarde el orden y no se interrumpa la actividad académica de otros estudiantes.

- Elaborar la planificación didáctica desarrollando los planes de área; para ello utilizará técnicas y procesos que permitan la participación activa de los estudiantes; emplearán materiales y otros recursos didácticos para optimizar el aprendizaje y evaluar permanentemente el progreso alcanzado por los estudiantes en función de los objetivos propuestos.
- Entregar al coordinador dentro de la segunda semana del año escolar: los planes de área, reformas o los planes anuales de trabajos asignados. La ejecución de estos planes se refleja en el registro que se haga en el diario de campo, por lo tanto, deben tener congruencia con ellos.
- Todos los materiales necesarios para una clase sean estas láminas, mapas, fotocopias, fichas, material audiovisual, material de laboratorio, etc. Deberán estar listos antes del inicio de cada clase.
- Aplicar los instrumentos de evaluación propuestos en cada área con el propósito de verificar la eficacia del proceso enseñanza - aprendizaje. Las pruebas serán por periodo académico de tipo ICFES basadas en competencias y estándares de carácter cuantitativo y descriptivo.
- Entregar a coordinación los informes o actas de curso y reuniones de padres de familia hasta 48 horas después de realizadas.
- Controlar a diario faltas y atrasos haciendo el respectivo registro en el observador del estudiante según el caso. Se considera atraso la llegada del estudiante desde el momento en que suena el timbre hasta diez minutos después y únicamente durante la primera hora de clases, este control será responsabilidad de la coordinación. Luego de este lapso y dentro de la jornada ordinaria, será responsabilidad del docente darle el manejo definido en el presente manual. Las inasistencias se deben registrar diariamente en la plataforma institucional en la primera hora de clases.
- No permitir la salida de clase de los estudiantes, estas se harán solo en casos excepcionales (no se consideran excepcionales el llamar por teléfono, el sacar copias, visitas, préstamo de objetos o solicitar papelería en secretaría); No saldrá más de un estudiante a la vez.
- Programar pruebas como cualquier otra actividad académica que deberán ser programadas en función del tiempo del momento de clase. Para aquellos estudiantes que hayan terminado la actividad antes de finalizar el momento de clase el profesor les asigna una tarea o actividad académica complementaria dentro del aula.

- Realizar en clase actividades de reflexión y/o motivación que permitan un ambiente propicio al conocimiento para el estudiante para valorar y asistir a clase puntualmente y en forma responsable.
- Para aquellos profesores que deben trasladarse desde aulas o laboratorios distantes se considerará un margen máximo de 5 minutos antes de comenzar clases.
- Diligenciar al día los registros de asistencia, comportamiento y evaluación de los estudiantes y presentarlos a coordinación cuando sea necesario o solicitado.
- Controlar y orientar diariamente que los estudiantes porten correctamente el uniforme.
- Exigir por escrito al estudiante el permiso de coordinación para salir o ingresar al aula cuando sea necesario.
- Revisar con los estudiantes pruebas y demás trabajos corregidos y evaluados, y comunicar oportunamente las novedades al padre de familia, orientador de grupo o coordinación cuando sea necesario.
- Atender e informar a padres de familia en el horario asignado, sobre asuntos relacionados con el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos cuantas veces sea necesario y llevar su registro de seguimiento.
- Cooperar activamente en el desarrollo de las acciones programadas por el rector, por la coordinación o por los responsables de algún proyecto.
- Los profesores orientadores de grupo deberán convocar a reunión de padres de familia en las fechas indicadas por el rector, con el fin de informar a los padres sobre el desempeño académico y comportamental del estudiante.
- Presentar con anticipación el derrotero y programación cuando se trata de salidas pedagógicas o caminatas a coordinación y para la autorización por parte de rectoría.
- Separar con anticipación en coordinación la utilización de la biblioteca, auditorio o cualquier espacio diferente al aula con 48 horas de anticipación, para su respectiva autorización.
- No permitir ni autorizar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores ya que esta es uso exclusivo del personal docente.
- Colaborar con el buen funcionamiento del PAE dando sugerencias y los informes necesarios.
- Emplear canales de comunicación adecuados para la resolución de conflictos y diferencias personales dadas tanto con estudiantes, como con compañeros de trabajo. Aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica del civismo, las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas de los estudiantes.

10.8 Deberes del Orientador de Grupo

Es el encargado de orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y rendimiento académico. En coordinación con el psicólogo escolar, trata de buscar solución a los problemas de orden familiar y personal de los educandos a su cargo y de darle solución pacífica a los conflictos; además de:

- Colaborar con el coordinador en el estudio de las condiciones personales, socio afectivas y familiares de los estudiantes de su curso para establecer sus fortalezas y debilidades en busca de un mejor proceso de formación.
- Adelantar el análisis y promover las soluciones para las situaciones conflictivas que se presentan en el curso.
- Establecer comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa de los estudiantes del curso.
- Diligenciar con esmero y detalladamente el observador de los estudiantes
- Rendir periódicamente informe de las actividades realizadas con los estudiantes a su cargo.
- Realizar la entrega de los informes académicos a los padres de familia o acudientes.
- Acompañar al curso a su cargo en todas las actividades programadas por la Institución.
- Realizar charlas y ejecutar acciones de tipo formativo con los estudiantes a su cargo y colaborar en el rescate de valores como puntualidad, respeto, orden, responsabilidad, solidaridad.

10.9 Funciones de los Líderes de Área

Es el docente responsable de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad. Dirige, coordina y controla las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.

- Al líder de área le corresponde la ejecución de las políticas que se establezcan desde el consejo académico.
- Reunirse periódicamente y mantener informado a sus compañeros de área de primaria y secundaria, de todas las novedades que se presenten.
- Organizar el área y formular un plan de trabajo anual con los docentes que la conforman, formulando acciones tendientes a mejorar los desempeños.

- Articular los trabajos del área con los de las otras áreas, proyectos pedagógicos y transversales, siguiendo los lineamientos del Modelo pedagógico institucional.
- Liderar con su equipo de trabajo estrategias evaluativas de carácter formativo.
- Analizar los niveles de rendimiento de los estudiantes en las distintas asignaturas que componen el área, identificando las causas de las situaciones críticas y las fortalezas que se encuentren, para establecer acciones correctivas y de apropiación.
- Compartir con los docentes, propuestas de actualización de bibliografías, links educativos, estrategias innovadoras y nuevas metodologías en las asignaturas pertinentes.
- Representar al área en las reuniones convocadas por las autoridades institucionales.
- Proponer a docentes para participar en eventos y reuniones técnicas tanto en la institución como fuera de ella.
- Promover el compromiso de la vivencia de los principios del PEI.
- Velar porque el área y el programa, sean altamente competitivos.
- Proyectar el desarrollo tecnológico del área, buscando la participación y articulación en redes sociales y/o eventos virtuales.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual de trabajo PEI, Programaciones de área, Proyectos pedagógicos obligatorios y transversales, actividades académicas, lúdicas, deportivas y culturales.
- Definir junto con los docentes las responsabilidades para gestionar el sistema de calificaciones por área.
- Definir junto con los docentes el cumplimiento de las responsabilidades del área.
- Representar a las reuniones del consejo Académico e informar a los docentes las decisiones que se tomen en éste.
- Elaborar el diagnóstico de las necesidades de su área junto con los otros docentes e informar a Rectoría.

10.10 Pérdida de la Calidad de Docentes

En la institución solo pierde la calidad de docente por:

Suspensión en el cargo. La suspensión en el cargo puede proceder como medida provisional impuesta por orden de autoridad judicial, por la Procuraduría o a instancias de la oficina de control interno disciplinario o como sanción disciplinaria. La suspensión en el cargo genera vacancia temporal, y en consecuencia es procedente un nombramiento provisional o un encargo para la atención de las respectivas funciones.

Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones o directivos docentes de los docentes estatales se produce en los siguientes casos:

- Por renuncia regularmente aceptada.
- Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez.
- Por la muerte del educador.
- Por la exclusión del escalafón como consecuencia de calificación no satisfactoria en la evaluación de desempeño para los docentes del Decreto Ley 1278.
- Por incapacidad continua superior a 6 meses
- Por inhabilidad sobreviniente.
- Por supresión del cargo con derecho a indemnización.
- Pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo con las normas que regulan la seguridad social.
- Por edad de retiro forzoso.
- Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.
- Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
- Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, normas que la modifiquen o deroguen.
- Por no superar satisfactoriamente el período de prueba.
- Por haber sido condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso.
- Por las demás causales que determinen la Constitución, las leyes y los reglamentos

11. De la familia (padre, madre de familia y/o acudientes de los estudiantes)

11.1 Perfil de la familia

“En la Institución Educativa Bello Horizonte no se matriculan estudiantes, se matriculan familias”. El artículo 7º de la Ley 115 de 1994, consagra que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos; por lo

tanto, se considera padre de familia o acudiente a aquella persona mayor de edad, que según la documentación que identifica al (la) estudiante, aparece como tal o como tutor legal del mismo (a) y es su responsable en la documentación de la matrícula; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad, que bajo autorización escrita de los anteriores, se le delega la misión de supervisar la labor educativa del (la) estudiante y aparece como responsable en su documentación de matrícula escolar.

Los padres de familia y/o acudientes se identifican como miembros activos dentro de los distintos procesos pedagógicos institucionales, mediante:

- Compromiso permanente con la formación de sus hijos, acudidos como primeros educadores.
- Vinculación a las actividades instituciones.
- Sentido de pertenencia.
- Reflexión crítica del proceso educativo de sus hijos, acudidos.
- Valoración y respeto por las personas, los procesos educativos y demás elementos intervinientes dentro del entorno institucional.

11.2 Derechos y Responsabilidades

Derechos	Deberes y Responsabilidades
A ser respetado en sus derechos fundamentales.	Hacer respetar sus derechos fundamentales y respetar los de los demás.
Conocer los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción, desde el inicio del año escolar.	Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción.
Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos (a), analizar los informes de cada	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos (a) y analizar sus informes.

periodo y su avance en el desarrollo de las competencias planeadas.	
Conocer oportunamente las Normas de Convivencia de la Institución.	Conocer las Normas de Convivencia y velar que su acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el mismo.
Hacer peticiones respetuosas a los directivos y docentes por motivo de interés general o particular.	Seguir el conducto regular respetuosamente.
Recibir información pertinente y oportuna sobre el comportamiento y rendimiento académico de su acudido	Asistir a todo tipo de convocatoria institucional.
Recibir orientaciones y capacitaciones realizadas por la institución.	Asistir puntualmente a las diferentes reuniones y capacitaciones a las cuales se cite o presentar la excusa de su inasistencia el día inmediatamente posterior al encuentro.
Conocer los acuerdos del Gobierno Escolar.	Velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados del Gobierno Escolar.
Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus planes de mejoramiento.	Servir de apoyo a la Institución en los planes de mejoramiento y procurar que su acudido lo cumpla.
Retirar de la jornada escolar de la Institución a su acudido por motivos de salud, calamidad doméstica o por razones de otra índole justificada.	Informar ya sea por teléfono o por escrito, cuando sus acudidos necesiten ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente, y venir por ellos o autorizar su salida.
Delegar por escrito y con firma, la responsabilidad como acudiente, cuando	Delegar, por escrito y con firma, la responsabilidad como acudiente, cuando no

no pueda asumirla, a un familiar o a terceros, mayores de edad, siempre y cuando no sea continua y permanente.	pueda asumirla, a un familiar mayor de edad, siempre y cuando no sea continua y permanente
Conocer oportunamente las Normas de Convivencia de la Institución.	Conocer las Normas de Convivencia y velar que su acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el mismo.
Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar.	Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
Escolarizar a sus hijos o acudidos.	Matricular o renovar la matricula de sus acudidos, presentando toda la documentación y los registros necesarios. Cumplir y adoptar el PEI de la institución y sus anexos.
Ser atendidos en los horarios establecidos para ellos.	Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes.
Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo a la normatividad vigente.	Reclamar oportunamente los certificados, constancias y demás informes solicitados.
Ser estimulados por su compromiso y sentido de la pertenencia con la institución.	Asumir con responsabilidad el estímulo asignado.

12. Del personal administrativo

12.1 Perfil del personal administrativo

Personal que apoya la labor educativa en distintos servicios generales:

- Secretaria Académica

- Personal de servicios generales
- Personal de vigilancia y seguridad
- Manipuladores y procesadores de alimentos

El personal de apoyo debe cumplir las siguientes características:

- Idoneidad en el cargo.
- Respeto por los integrantes de la comunidad educativa y sus diferencias.
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- Sentido de pertenencia por la institución.
- Sensibilidad frente al cuidado ambiental y la sana convivencia.

13. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos

13.1 El Conducto Regular y El Debido Proceso



Se entiende como conducto regular a las diferentes instancias de quién dispone los estudiantes para buscar alternativas de solución a los problemas y o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en la escuela. El Conducto Regular o Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es un procedimiento que se debe realizar para resolver una cuestión, sea de tipo académico, comportamental o de convivencia, en el cual se debe tener en cuenta las jerarquías o instancias presentes.

El debido proceso es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la constitución política de Colombia que, consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes conforme a las leyes preexistentes ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el manual de convivencia escolar de la institución con

la observancia de las formalidades legales. La corte constitucional mediante las sentencias T 301 del 10 de julio de 1996, T 459 del 24 de septiembre de 1997 del magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz.

13.2 Conducto Regular

Se refiere a las diferentes instancias jerárquicas establecidas en la Institución educativa, para buscar alternativas de solución a los conflictos y/o dificultades académicas y disciplinarias presentadas.

Es la forma o manera correcta de dar a conocer y/o proceder ante los entes institucionales o externos sobre una situación de orden, comportamental, pedagógico o de convivencia para adoptar los correctivos necesarios. Las situaciones que se presenten con el estudiante, deben resolverse en forma directa, recorriendo las diferentes instancias del Gobierno Escolar y de la autonomía Institucional, a partir del diálogo y la mediación, acudiendo ante quien corresponda de acuerdo con la competencia, respetando las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Así:

- a. Estudiante – Educador
- b. Estudiante – Director de grupo
- c. Estudiante – Acudiente – educador, director de grupo
- d. Estudiante – Acudiente– Coordinador, Mesa de atención y/o Comité escolar de Convivencia.
- e. Estudiante – Acudiente– Rector (Consejo Directivo)
- f. Director de núcleo educativo y secretaria de educación como instancias externas.

13.3 Debido Proceso

Se debe proceder según la Constitución Política Art. 29, Ley 115/94, Artículo 17 del Decreto 1860/94, Ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo 26. Derecho al debido proceso. Es un mecanismo mediante el cual se sigue un proceso al estudiante, consistente en el análisis sucesivo de las situaciones, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia. Busca aplicar correctivos pedagógicos que mejoren las conductas y beneficien la sana convivencia escolar; de no ser acatados, puede llevar a la cancelación de matrícula.

En todas las etapas del debido proceso se garantizará el derecho a la defensa que tienen los estudiantes, teniendo siempre presente:

- La comunicación formal de la apertura del debido proceso al estudiante a quien se le atribuyen las situaciones objeto de acción correctiva. Se registra en el libro de seguimiento a la convivencia.
- Informar de las situaciones incumplidas, de forma verbal o escrita precisando de manera clara y precisa las conductas (la información debe brindarse en presencia de un tercero que sirva como testigo de la situación, las faltas disciplinarias y/o situaciones de convivencia a que esas conductas dan lugar (Con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias que afectan la convivencia escolar. Se tipifican las situaciones y se comunican a los padres o acudientes.
- Decir al estudiante todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. Se relacionan las evidencias en el libro de seguimiento a la convivencia (versiones libres, pruebas testimoniales, pruebas físicas, entre otras).
- Se le recuerda al estudiante el término (tiempo) durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Se dan tres (3) días hábiles para presentar las pruebas, los descargos se hacen en el momento de la ocurrencia de la situación.
- Se hará un análisis diferencial de las situaciones para el caso de los estudiantes en condición de vulnerabilidad, que permita la aplicación del correctivo pedagógico, en coherencia con el principio de equidad.
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes (Rectoría y Consejo Directivo) se realizará mediante un acto motivado y congruente. Una vez verificadas las pruebas y comprobada la situación.
- La imposición de una consecuencia, proporcional a las situaciones que la motivaron. Después de las indagaciones preliminares, las pruebas recolectadas, exclusión de responsabilidades, circunstancias agravantes y atenuantes.
- La posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.
- Se tienen los tiempos para presentar los recursos de Ley y dar respuesta.

- La aplicación de la consecuencia una vez agotados todos los recursos. Se ejecuta acto administrativo

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la comunidad educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismo, puede dar como resultado la imposición de sanciones. Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres, Institución y las disposiciones de la legislación escolar.

Tener presentes:

- El decreto 1423 de 1993, circular 42 de 1984, 40 de 1990 emanadas del MEN además el código de infancia y adolescencia ley 1098. El Debido Proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, para el examen de toda acusación en materia penal.
- Arts. 44 y 45 Constitución Política. (Protección de la niñez y protección de los jóvenes). La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en el Art. N° 26 consagra expresamente el Debido Proceso para los menores de edad, y que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar, Ley 115/94, Artículo 17 del Decreto 1860/94, con la observancia de las formalidades legales.

13.4 Derechos Y Garantías Del Procesado:

Derecho De Defensa Y Recursos:

- Principio de legalidad:** Un estudiante sólo podrá ser procesado conforme a una causa previa e inequívocamente establecido en el manual de convivencia. En caso de que no exista la definición típica de la supuesta trasgresión realizada por el estudiante, no podrá iniciarse proceso alguno en su contra.
- Derecho de defensa:** Todo estudiante de la institución, tiene derecho a ejercer su defensa,

partiendo de que la sola comprobación objetiva de una conducta ilícita suya, no es prueba suficiente para condenarlo, pues deben verificarse otras circunstancias que podrían eximir de su responsabilidad o atenuar la misma.

- c. **Derecho de representación:** En todo proceso disciplinario o académico, el padre de familia por disposición legal es representante del estudiante de la institución y el personero estudiantil en cumplimiento de sus funciones está obligado a representarlo si aquel no la ejerciera. Sin representación del menor, no podrá iniciarse ni desarrollarse proceso disciplinario alguno en nuestro plantel. La institución podrá iniciar acciones ante la defensoría del menor, para buscar el restablecimiento de los derechos del estudiante, vulnerados por la desatención que muestren sus representantes frente a los llamados que les haga la institución, para representar a su hijo en algún proceso en el colegio. En todo caso, si pasados tres (3) días, desde la segunda notificación que se le haga a un padre de familia para que represente a su hijo en un proceso en la institución, de oficio se llamará al personero escolar para que realice su representación.
- d. **Derecho de contradicción:** A través de sus representantes o por sí mismo, el estudiante podrá controvertir las pruebas presentadas en su contra, pudiendo negar la comisión de los hechos por los que se le procesa. No está obligado a declarar contra sí mismo y si racionalmente confiesa la falta, ello atenúa la sanción que podría imponerse.
- e. **Recurso de reposición:** Se interpone ante la persona que firma el acto administrativo con el cual se comunica la sanción, en forma escrita para que ratifique, modifique o revoque la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, se puede interponer como subsidiario del de apelación. El término para contestar este recurso será de (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido.
- f. **Recurso de apelación:** Se interpone ante el inmediato superior administrativo, en este caso el jefe de núcleo o secretaría de educación, debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad, e interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta del recurso de reposición. En este recurso se podrá solicitar la práctica de nuevas pruebas y anexar las que se pretende hacer valer. Dentro del escrito, se indicará el nombre, teléfono y dirección recientes del apelante. El plazo para responder a este recurso es de cinco (días hábiles). Si en este tiempo no se ha dado respuesta, se toma como silencio administrativo, caso en el cual la situación se declara resuelta en favor del afectado.

13.5 Circunstancias a Tener en Cuenta en el Debido Proceso

a. **Circunstancias atenuantes o eximentes:** Cuando un estudiante incurre en una falta, existen circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante. Dentro de la institución se tendrán en cuenta:

- Confesión voluntaria de la falta cometida.
- Comprobación de estado de necesidad en la comisión de la falta.
- Haber actuado bajo amenaza contra su integridad personal o la de un pariente.
- Haberse destacado por su buen comportamiento en años lectivos anteriores.
- Comisión de la falta en estado de alteración, ira intensa, motivado por hechos que le causen dolor físico o psicológico.
- Intentar después de cometida la falta, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.
- La edad y el grado de escolaridad.
- Desarrollo mental, afectivo y su grado de madurez psicológica.

b. **Circunstancias agravantes:** Cuando un estudiante comete una falta, existen circunstancias que agravan su responsabilidad en el hecho. Se consideran como agravantes dentro de la institución:

- El obrar con premeditación y en complicidad con otros.
- Obstaculizar el proceso de la investigación.
- Aprovechar la confianza depositada por el ofendido o las autoridades de la institución.
- Ser reincidente en la conducta.
- El nivel de afectación de la conducta en la comunidad educativa.
- Comisión de la falta aprovechando su superioridad física o mental sobre otras personas.
- Eludir la responsabilidad atribuyéndose a otra persona.
- La naturaleza de la falta y sus efectos, según los perjuicios causados a personas, al buen nombre de la Institución, bienes de las personas o de la Institución.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por educadores, directivo educador, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Infringir varias responsabilidades con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la

comunidad.

- La NO asistencia del(a) acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la Institución a lo largo del año escolar.
- El irrespeto y/o agresividad del(a) acudiente hacia otras personas de la Comunidad
- Educativa, en especial contra empleados(as), educadores y/o directivos(as) educadores.
- En caso de tener un diagnóstico de trastorno de la conducta o de tipo mental psicosocial donde requiera medicación y la familia o el estudiante sean negligentes en el suministro.

c. Situaciones Exonerantes

- Cuando se actúa en cumplimiento de un deber legal o constitucional.
- Cuando actúa en cumplimiento de una orden de la autoridad competente en ejecución de sus funciones.
- Cuando se actúa proporcional y razonadamente en defensa de un derecho propio o ajeno.
- Cuando se actúa por estado de necesidad proporcional y razonadamente.
- Por coacción ajena o miedo.
- Por imputabilidad involuntaria (Estudiantes con afecciones mentales comprobadas clínicamente).
- Cuando se obra por fuerza mayor o caso fortuito. Estos son hechos imprevistos, imprevisibles e irresistibles. (Terremotos, diluvios, enfermedades, derrumbes, paros, enfrentamientos de grupos armados, incendios...).

Parágrafo 1: Para interponer un recurso, se debe hacer por escrito en el término legal del tiempo estipulado, personalmente o mediante acudiente o representante. Debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad. Si interpone el recurso de reposición o apelación, se debe solicitar la práctica de pruebas, por escrito indicando nombre, teléfono y dirección reciente de la persona que tramita tal recurso.

Parágrafo 2: Toda información sobre los procesos disciplinarios debe reposar en una carpeta, se tendrá acceso a la información solo por parte de los directivos docentes.

13.6 Caducidad del Debido Proceso

Se da cuando el estudiante no vuelve a cometer ninguna falta de comportamiento durante el año lectivo. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.

Prescripción de una sanción

Cuando a un estudiante le sea aplicada una sanción por haber cometido una falta contemplada en el Manual de Convivencia, ésta prescribe en el momento que le sea aplicada otra nueva sanción o al vencimiento de términos por tiempo, definido en el presente Manual de convivencia.

Nulidad del proceso

Procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y deben devolverse hasta la primera actuación conforme con la legalidad y proseguir de nuevo para remediar los vicios del proceso.

13.7 Procedimientos dentro del Debido Proceso

- a. **Amonestación verbal:** Se aplica ante una situación Tipo I o una falta disciplinaria leve y es un diálogo reflexivo entre el docente o directivo docente y el estudiante (la falta puede ser informada por cualquier integrante de la comunidad educativa), para que modifique un comportamiento que vaya en contra del presente Manual de Convivencia. Se deja constancia escrita de este paso en el observador del grupo, especificando la fecha, lugar, hechos o situaciones, tipificación de la falta y firmas (docente y estudiante), indicando que realizó tal acción preventiva.
- b. **Amonestación escrita:** Se aplica cuando la situación Tipo I o falta disciplinaria leve persiste o presenta algún agravante, y como la primera acción en situaciones Tipo II y III y/o situaciones disciplinarias graves y gravísimas. Se registra la amonestación escrita en el observador y la hace el docente o directivo que evidenció la situación o que recibió la denuncia. Debe ser firmada por ambas partes. El estudiante debe escribir los descargos o explicaciones correspondientes, cuando se niegue a firmar, está renunciando a su derecho de apelación. En este caso, la amonestación se hace firmar al menos por un testigo, preferiblemente el representante de grupo.
- c. **Citación al padre y/o acudiente.** La realiza el docente y/o director de grupo (Anexo 6), cuando el estudiante reincide en las situaciones Tipo I o falta disciplinaria leve persiste o presenta algún agravante, y como la primera acción en situaciones Tipo II y/o situaciones disciplinarias graves. De dicha reunión debe dejarse constancia escrita en el observador del estudiante, en donde se especifica la fecha, descargos del estudiante, hechos o situaciones

cometidas, tipificación de la situación, pruebas, acciones pedagógico- correctivas, compromisos y firmas de las partes involucradas en el proceso.

- d. **Remisión a coordinación.** Si el estudiante reincide en el incumplimiento de las acciones pedagógicas correctivas para mejorar las situaciones Tipo I o falta disciplinaria leve; si la situación está enmarcada en Tipo II /o situaciones disciplinarias graves, el coordinador citará al padre, madre y/o acudiente con el respectivo formato de citación; dichas personas deberán presentarse personalmente o delegar a alguien mayor de edad mediante un poder firmado por ambas personas con documentos de identidad. De dicha reunión debe dejarse constancia escrita en el observador del estudiante, donde se especifica la fecha, descargos del estudiante, hechos o situaciones cometidas, tipificación de la situación, pruebas, acciones pedagógicas y/o sanciones, compromisos y firmas de las partes involucradas en el proceso. En caso de reincidir en las acciones o del incumplimiento de los acuerdos, compromisos, acciones pedagógicas-correctivas y/o sanciones, el coordinador hará remisión a la mesa de atención y/o Comité de Convivencia según el caso.
- e. **Citación a acudiente por coordinación y rectoría.** La coordinación será la encargada de citar al acudiente para informarle y socializarle el proceso que se ha realizado al estudiante y notificarle la continuación del debido proceso en otras instancias. En caso de darse una suspensión, la Rectoría será la instancia competente de aplicar la desescolarización de un estudiante según el análisis de situaciones atenuantes o agravantes, mediante resolución rectoral.
- f. **Remisión mesa de atención.** La coordinación remitirá a la mesa de atención los procesos atendidos cuando lo considere pertinente y haya agotado el debido proceso, respaldado con las respectivas evidencias y cuando no se cumplen los acuerdos y compromisos.
- g. **Compromiso pedagógico.** Este compromiso se firma con el estudiante y su acudiente cuando se han agotado las anteriores acciones. Ver formato institucional.
- h. **Remisión al Comité de Convivencia.** Atiende los casos remitidos desde la coordinación en formato de remisión (Anexo 4), definiendo las recomendaciones, sugerencias y/ o acciones pedagógicas mediante acta (Anexo 5), que será anexada al observador del estudiante. Ante el incumplimiento de las acciones establecidas por el comité de convivencia, se evaluará nuevamente el caso y se remitirá a la rectoría.
- i. **Remisión a la rectoría.** Si el estudiante reincide en situaciones Tipo II y faltas disciplinarias graves o en el incumplimiento de los acuerdos y orientaciones establecidas por el comité de convivencia o las acciones cometidas corresponden a situaciones Tipo III y/o situaciones disciplinarias gravísimas, el rector con fundamento en la documentación que se envía de

coordinación, verifica el cumplimiento del debido proceso y adopta mediante resolución rectoral las acciones pedagógicas- correctivas y/o sanción, la cual se notificará personalmente al acudiente dentro los tres días siguientes a su expedición.

j. Remisión a Consejo Directivo: La rectoría remitirá al Consejo Directivo el caso del estudiante cuando se agoten las acciones anteriores con las respectivas evidencias del proceso realizado. El consejo directivo será la instancia competente de aplicar la desescolarización de un estudiante de nueve hasta quince días hábiles según el análisis de situaciones atenuantes o agravantes, mediante acto administrativo. El Consejo Directivo tendrá la potestad de tomar la decisión de:

- Se determinará desescolarización asistida por el resto del año académico después de agotar los anteriores recursos, donde se realizarán los procesos apoyados con actividades académicas en casa y que deberá sustentar en la institución según programación de fechas y horarios.
- La no proclamación como bachiller en el acto protocolario.
- Sugerir cambio de ambiente escolar que favorezca su proceso académico
- No renovar la matrícula hasta por dos años.
- Cancelación definitiva de la matrícula.

Parágrafo 1: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa puede solicitar la intervención del Comité de Convivencia en las siguientes situaciones:

- a. Atención de situaciones Tipo II remitidas por la coordinación antes de pasar a rectoría.
- b. Atención de aquellas situaciones que habiendo agotado las instancias regulares no han encontrado respuesta o se han resuelto.

13.8 Funcionarios e Instancias Competentes

Son funcionarios e instancias competentes:

El rector(a)

Es la persona que tiene la competencia en materia disciplinaria respecto de los estudiantes a su cargo, lo que le permite actuar válidamente en dichos procesos sin que sus decisiones se vean afectadas por algún vicio de ilegalidad. El fundamento legal de la función y competencia del Rector(a) en materia disciplinaria lo consagra el Art. 25 del

Decreto 1860 de 1994 en el literal g) “Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia escolar”. Y el artículo 10.11 de la Ley 115 de 1994: “Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes”.

Los coordinadores(as)

La función del coordinador(a) está descrita en el Decreto Ley 1278 de 2002, artículo 6: “auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas”. Ellos(as) son quienes conducen, instruyen, orientan o tramitan los procesos o proveen información; son los encargados de sustentar toda la actuación, más no asumen de lleno las funciones atribuidas al Rector, toda vez que no tienen facultad para proferir válidamente actos administrativos o resoluciones que deciden los procesos disciplinarios como parte de un debido proceso.

Los docentes:

Los docentes son, muchas veces, el punto de partida para una actuación administrativa de carácter disciplinario o comportamental. Ellos conocen los hechos de manera inmediata y próxima, además de circunstancias o eventos que puedan vulnerar las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, pues siendo éstos los encargados, ellos hacen registros, anotaciones, formulan quejas y orientan e instruyen a los estudiantes. También acuden a procedimientos de tipo preventivo y a medidas pedagógicas formativas tendientes a incentivar el buen comportamiento para evitar al máximo llegar a un proceso disciplinario o comportamental. Aplican mecanismos alternativos de solución de conflictos.

El consejo directivo en el debido proceso

Al Consejo Directivo corresponde aprobar, mediante acuerdo, el Manual de Convivencia escolar y por ende todo lo relacionado con la fijación de la actuación administrativa en asuntos disciplinarios con estricto cumplimiento del debido proceso. Esta instancia vela por la buena marcha de la institución. Es un órgano consultivo en lo relacionado con el comportamiento y la disciplina que se quiere tener en la institución, pero no le corresponde ejecutar o cumplir sus disposiciones reglamentarias, aplicando un principio de separación de funciones y colaboración armónica entre los organismos. Cf. Art. 23, (b) Decreto 1860 de 1994.

13.9 De las Otras Instancias

En el “Debido Proceso” existen instancias garantes de su ejecutoria y transparencia como:

- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Defensorías de Familia que aseguran los derechos de los niños y adolescentes, entre ellos el fundamental de la educación.
- Comisarías de Familia. Dependencias de los entes territoriales, y cumplen funciones similares y complementarias a las que desempeñan los defensores de familia.
- La Policía Comunitaria y de Infancia y Adolescencia: tiene que ver con el comportamiento de los menores, no sólo en su vida familiar, social y comunitaria, sino también en la convivencia escolar.
- La Personería municipal. Es un organismo que hace parte del Ministerio Público y le corresponde cumplir funciones en lo que se refiere a la protección de los derechos de los niños y adolescentes, incluida la vida escolar.
- La Procuraduría provincial de Medellín y el Valle de Aburrá, ente del Ministerio Público con poder preferente en las investigaciones disciplinarias en los funcionarios públicos y en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

14. Mecanismos formativos y procedimientos de intervención

14.1 Conductas de Disciplina

Se entiende por disciplina escolar que los alumnos deben de seguir un código de conducta conocido por lo general como reglamento escolar. Cuando un estudiante posee problemas disciplinarios, los afectados son todos los integrantes de la institución educativa. Por tal motivo a todos les compete el compromiso de mejorar.

Conductas de Disciplina	
1	Llegar tarde a la Institución y/o a clase sin excusa justificable.

2	Ausentarse del salón de clase, o quedarse por fuera del mismo, sin previa autorización escrita del profesor responsable y/o sin justificación.
3	Faltar a la jornada escolar sin excusa justificable.
4	Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades correspondientes en las áreas.
5	Presentarse sin el uniforme correspondiente, según las normas establecidas, sin excusa justificable.
6	Asumir actitudes que impiden el normal desarrollo de las clases, los actos cívicos, culturales, recreativos, deportivos, o académicos, dentro o fuera de la Institución
7	Realizar o participar de juegos bruscos poniendo en peligro a los compañeros, empujar o dar patadas a cualquier miembro de la comunidad educativa
8	Irrespetar los símbolos patrios e institucionales
9	Dañar, rayar, escribir, escupir, manchar o pintar grafitis o mensajes en sillas, tableros, paredes, pisos, puertas, carteleras, equipos, materas, plantas ornamentales y otros enseres de la Institución, debidamente comprobado.
10	Negarse a colaborar con el aseo del aula de clase
11	Usar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios
12	Portar el uniforme fuera de la institución en lugares que deterioran la imagen propia y de la institución.
13	Desacato a la autoridad (el o la estudiante se niega a firmar una anotación y/o a cumplir una orden)
14	Interrumpir las clases y demás actividades académicas con charlas y desorden
15	Promover desorden en formaciones, actos comunitarios y otras actividades
16	Masticar chicle, tirarlo al piso o pegarlo en mobiliario y/o cabello de cualquier persona
17	Permanecer durante los descansos, actividades lúdicas y culturales en el aula de clases generando algún tipo de desorden.

18	Dañar y/o rayar paredes, pupitres, escritorios, puertas, útiles de estudio, carteleras o demás enseres de la institución educativa
19	Subirse a los techos a recoger balones o salirse del colegio por el mismo motivo sin autorización de algún docente
20	Hacer o intentar hacer fraude en exámenes, copiar trabajos de otros compañeros o presentarlos como propios y son fotocopias o tomados textualmente de medios tecnológicos y bibliográficos.
21	No respetar la libertad de los otros en igualdad de condiciones
22	No respetar la diferencia de compañeros y demás personal de la comunidad
23	Realizar cualquier tipo de violencia a integrantes de la comunidad educativa
24	Someter a cualquier integrante de la comunidad a alguna forma de esclavitud
25	No cuidar de su salud y la de la comunidad, exponiéndose a riesgos innecesarios
26	Intentar imponer la creencia propia a los demás miembros de la Comunidad

Parágrafo 1: El incumplimiento de las faltas de disciplina que se presenten de manera reiterada (de 3 a 5) podrá generar sanción pedagógica de 1 a 5 días dependiendo de la frecuencia de la falta y de la perturbación ocasionada. Las sanciones pedagógicas que ameriten la desescolarización del estudiante deben aplicarse mediante resolución rectoral, debidamente notificada a los padres de familia. Estas sanciones implican la privación de participar en actividades extracurriculares, excepto Jornadas Complementarias y de Extensión Académica.

Parágrafo 2: A criterio del Rector(a) y previa autorización de los padres de familia se podrá conmutar uno o varios días de sanción por sendas jornadas pedagógicas de trabajo colaborativo en la institución en contra jornada.

Parágrafo 3: Todo o toda estudiante que ocasione un daño en muebles, enseres o equipos de la Institución o de un compañero deberá responder por su reparación y asumir su costo.

Medidas correctivas que se deben seguir en el caso en que el estudiante incurra en el desacato de las normas Institucionales de disciplina

1. Inicie con amonestación verbal y/o anotación en el observador si se trata de una conducta de disciplina reiterada.
2. Realice citación al acudiente si se trata de una falta reiterada o que perturbe el normal desarrollo de las actividades escolares.
3. Establezca una medida correctiva proporcional a la falta cometida, evite colocar tareas como castigo y/o sancionar a todo el grupo por el mal comportamiento de uno de sus integrantes.
4. Identifique la falta y el o los infractores que la provocaron
5. Identifique plenamente con evidencias irrefutables la falta cometida
6. Permita a los implicados el derecho de defenderse, de preferencia de forma escrita.
7. Asigne medidas correctivas de manera impersonal evitando la humillación, especialmente delante de otros estudiantes.
8. Evite las discusiones acaloradas. Recorra a otro momento y otro lugar para dialogar con el estudiante. (mediación)
9. Evite el favoritismo o por el contrario la estigmatización.
10. Realice el seguimiento y control del comportamiento del estudiante.

14.2 Procedimiento para las sanciones

AMONESTACIÓN VERBAL: consiste en un diálogo reflexivo con él o la estudiante de parte del docente o directivo con el cual se tuvo la situación, de la cual se deja constancia en el observador del grupo al cual pertenece el estudiante.

AMONESTACIÓN ESCRITA: se realiza directamente en el observador del estudiante, cuando se ha hecho una amonestación verbal y el o la estudiante reincide en faltas de comportamiento y/o académicas; el estudiante debe firmar y escribir su propio compromiso, así como también la firma el docente responsable de la amonestación escrita. También se consignan directamente si son faltas tipificadas en situaciones I, II ó III, aunque sea la primera vez que las comete. Lo realiza el maestro(a) o directivo con el cual se tuvo la situación.

CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: cuando él o la estudiante continúa reincidiendo en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III) o presenta

graves dificultades académicas, se cita al acudiente para dialogar con él, en presencia del estudiante, del profesor(a) con quien tuvo la dificultad o del director(a) de

grupo y del (la) coordinador(a) o rector (a); se aplican correctivos y/o sanciones, y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el observador del estudiante.

Igualmente se firma por parte del estudiante, del acudiente, del director(a) de grupo y del coordinador(a).

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: De la iniciación del proceso disciplinario, de los efectos y consecuencias por las faltas cometidas. Se le notifica que dispone de tres días hábiles para que el estudiante haga sus descargos por escrito. Esta notificación la firman el coordinador(a), el director(a) de grupo, el padre de familia y/o acudiente y el (la) estudiante.

REPARACIÓN DE LAS FALTAS DE COMPORTAMIENTO EN TÉRMINOS DE UNO A

TRES DÍAS: Después de hacer la notificación y tener el diálogo con el padre de familia y/o acudiente, el (la) estudiante, el director(a) de grupo y el coordinador(a), se dan hasta tres días de plazo para reparar la falta cometida.

COMPROMISO COMPORTAMENTAL Y/O ACADÉMICO: Si el estudiante es reincidente por segunda vez en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III), o persiste en sus dificultades académicas, se diligencia un compromiso comportamental y/o académico, que debe ser firmado por el (la) estudiante y su acudiente en presencia del director(a) de grupo, quien le hará seguimiento en la séptima semana de cada período. Este formato se anexa al observador del grupo.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES:

Cuando después de firmado el compromiso comportamental y/o académico, el estudiante reincide en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III), se notifica la sanción mediante resolución rectoral, la cual se registra en el observador. La notificación debe ser firmada por el padre de familia o acudiente, el director(a) de grupo, el (la) estudiante, el coordinador(a) y el Rector(a), juez natural de la Institución. Todo debe quedar consignado en el observador. Se informa al Comité de Convivencia para su análisis en los casos que afecte la convivencia institucional.

ACTO SANCIONATORIO: Si al analizar las anotaciones hechas a un estudiante, por faltas (tipificadas en situaciones I, se considera que debe sancionarse, el coordinador(a) será el encargado de informar al Rector(a) para analizar el caso y procede a notificar al padre de familia y/o acudiente la iniciación del correspondiente proceso disciplinario. En casos tipificados como situaciones II ó III, se convocará al Comité de Convivencia para su análisis quien puede sugerir Matrícula en observación la cual se levantará, por solicitud escrita del acudiente, cuando se evidencie mejoramiento.

La sanción pedagógica consiste en la realización de un proceso de reflexión y/o reparación de los daños causados y/o ser solidario con la institución en alguna campaña de aseo o de ambiente escolar, elaboración de material didáctico; resarcir el ambiente que dañó con su comportamiento. Según la gravedad de la falta y/o la reiteración de la misma se aplicará la desescolarización del estudiante.

INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES: proviene de la decisión del Rector(a), previo estudio del caso y si la situación lo amerita.

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: decisión tomada por el Rector(a) mediante una resolución que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Puede darse en cualquier momento del año lectivo, previo análisis del Comité de Convivencia.

PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE: decisión tomada por el Rector(a) mediante resolución que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Se da al terminar el año escolar, para hacerlo efectivo al año siguiente, previo análisis del Comité de Convivencia.

RETIRO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS: es una decisión tomada por el Rector(a), previo análisis del Comité de Convivencia y después de haberse hecho un análisis en el Consejo Directivo como órgano consultor, el cual debe expedir un acuerdo motivando el hecho y este se dará a conocer mediante Resolución Rectoral. Todo fundamentado por el seguimiento realizado al estudiante y con el cumplimiento del debido proceso.

ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA: al finalizar cada semestre académico, se registra el comportamiento del o la estudiante en forma descriptiva con base en el observador al igual que los resultados académicos; así mismo se consigna la evaluación desde lo

académico y lo psicopedagógico; La hoja de vida debe ser firmada por el o la estudiante, el acudiente y el director de grupo.

Parágrafo 1: Aplicación del debido proceso de acuerdo con la tipificación de las situaciones y con las dificultades académicas, previo análisis del Comité de Convivencia.

Parágrafo 2: En las instituciones educativas por Ley, la persona competente para sancionar es el rector(a), juez natural de la Institución.

Parágrafo 3: Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudida o acudido acerca de dificultades académicas y/o de comportamiento debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario el o la estudiante no podrá asistir a clase hasta que se presente con su acudiente.

Parágrafo 4: Cuando a un estudiante le sea aplicada una sanción por haber incumplido su compromiso frente a una determinada situación contemplada en las Normas de Convivencia, ésta prescribe en el momento que le sea aplicada otra nueva sanción o al vencimiento de términos por tiempo, definido por el Rector(a) de acuerdo con la gravedad de la falta.

14.3 Sanción para Estudiantes del Grado Undécimo.

El Consejo Directivo analizará el caso de los estudiantes del grado undécimo reincidentes en faltas graves o que incurran en una falta considerada gravísima, quienes no se proclamarían BACHILLERES de la Institución en acto público. El diploma sería entregado por ventanilla, en la Secretaría de la Institución a más tardar terminado el primer mes del año lectivo siguiente al de la graduación.

14.4 Intervención de Conflictos

El conflicto es inherente a la existencia humana y es dinamizador de cambios y transformaciones.

Características

- Es una realidad útil de la que pueden derivarse aprendizajes.
- Los conflictos no se evaden, se previenen y manejan.
- Los conflictos también pueden valorarse como oportunidades formativas.
- En los conflictos los que dan la razón, son los hechos, no los cargos ni los sentimientos.
- Se recomienda llegar a un acuerdo (Negociación o Conciliación) como estrategia de intervención a conflictos.
- El conflicto hace parte de la cotidianidad. No hay que asociarlo siempre con la violencia.
- Asumir el conflicto implica respeto de los derechos a la equidad y a la diferencia.
- Para poder intervenir el conflicto hay que comprenderlo.

14.5 Procedimiento para la Conciliación (Mediación)

Una de las formas de intervención de conflictos individuales y colectivos, tanto a nivel interpersonales como de grupo, es la conciliación; que se considera como uno o varios acuerdos producto de un proceso de negociación por las partes en conflicto, ayudadas por un conciliador (**mediador**) quien debe actuar imparcialmente frente a la situación, manejar e interpretar claramente la información y proponer soluciones objetivas.

El procedimiento a seguir por el conciliador (**mediador**), en todos los casos, ha de ser el siguiente:

- Reconocimiento del conflicto, es decir del comportamiento, actitud o acción que lo generó.
- La conciliación por voluntad de ambas partes es importante para que un procedimiento no sea sancionatorio.
- De acuerdo con el objeto o circunstancia del conflicto, se escogerá con las partes, el conciliador (**mediador**) idóneo a fin de intervenirlo asertivamente.
- El conciliador (**mediador**) señalará el lugar, la fecha y la hora: para reunirse con las partes
- Los acuerdos deben ser escritos y firmados por las partes, además deben ser dados a conocer a las instancias pertinentes.

14.6 Acciones Pedagógicas para la Aplicación de Correctivos

Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres de familia, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.

- Persuasión a través del diálogo permanente y oportuno con los y las estudiantes y padres de familia para que el estudiante reconozca y enmiende su falta.
- Delegación de responsabilidades y actividades a el (los) o la (las) estudiante(s) implicados(as) en la falta.
- Seguimiento permanente dejando constancia escrita del cumplimiento de responsabilidades acordadas.
- Cuando sea posible asistencia profesional brindada por los Psicólogos de la UAI que prestan servicio en la Institución, Psicólogos del programa Entorno Protector, maestro(a) de apoyo.
- Talleres, charlas y otras actividades formativas programadas en jornada escolar contraria.
- Tratamiento o ayuda profesional en instituciones oficiales o privadas, a él o a la estudiante que se le compruebe el uso y consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución. Se debe presentar constancia por escrito de dicho tratamiento o rehabilitación.
- Uno (1) o dos (2) días de reflexión con trabajo pedagógico que permita al estudiante reflexionar sobre su falta y hacer un ejercicio de reparación.
- Reuniones de docentes mensuales para verificar los procesos de cada uno de los alumnos.
- Atención personal a padres de familia y alumnos por parte de la maestra de apoyo y psicóloga de entorno protector
- Remisión y seguimiento cuando se requiere un acompañamiento externo.
- Escuelas de padres sobre el papel de la autoridad, el alcoholismo, el uso de los medios de comunicación

14.7 Protocolo de Intervención para Estudiantes con Diagnostico de Trastorno por Déficit de Atención y sus Asociados

Por ser una institución de carácter inclusivo, la razón de ser son los estudiantes en su individualidad, por lo tanto tenemos estrategias de apoyo pertinentes ajustadas a la legislación y a las características de los mismos, nos consideramos como un entorno protector para los estudiantes matriculados.

Teniendo en cuenta la caracterización general de los estudiantes que hacen parte de la institución, se resalta que actualmente se cuenta con un alto porcentaje de población que cuenta con diagnósticos clínicos de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)y trastorno asociados que alteran su aprendizaje y comportamiento, lo que afecta significativamente la convivencia escolar, ya que por lo general presentan conductas

disruptivas, las cuales deben ser intervenidas desde varios sectores principalmente desde salud, con tratamientos farmacológicos que favorecen la autorregulación del comportamiento para minimizar sus conductas y permitir una socialización adecuada.

A continuación se define el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, con el fin de brindar claridad sobre la población que se tendrá en cuenta dentro del protocolo que se presenta en este apartado.

El **TDAH** es contemplado por la Organización Mundial de la Salud como un trastorno neurobiológico, una disfunción en la corteza prefrontal que altera las funciones ejecutivas y cognitivas como la inhibición de respuestas, la memoria de trabajo, la autorregulación de emociones, la motivación, el movimiento y la autoestima del estudiante que lo presenta, generando serias dificultades en el aprendizaje, la participación y la aceptación.

Trastornos asociados al TDAH que requieran el mismo manejo: Trastorno Oposicionista Desafiante (TOD), Trastorno antisocial de la conducta, Trastorno depresivo, Trastorno bipolar, Psicosis, Trastorno psicótico inducido por sustancias, Trastorno de ansiedad, Dificultades de aprendizaje, Trastornos: generalizado del desarrollo, coordinación motriz, Trastornos emocionales, Conducta disocial, Tourette.

A continuación se presentan algunas alteraciones asociadas a los diferentes diagnósticos relacionados anteriormente

- **Comportamentales:** dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad para iniciar, permanecer y finalizar las tareas sino es continuamente supervisado, inquietud motora y/o verbal constante.
- **Cognitivas:** no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria.
- **Emocionales:** baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

NOTA: Se aclara que las características anteriormente presentadas pueden variar de un estudiante a otro y no necesariamente se presentan todas.

Una vez contemplados los diagnósticos específicos y las conductas asociadas, se define la necesidad de anticipar posibles situaciones al interior de las aulas de clase donde pueden emerger sus síntomas y sea difícil el desarrollo de las clases ya sea por las características propias del diagnóstico que presenta o por condiciones de la ingesta de medicamentos, crisis familiares, dificultades en la entrega oportuna de los medicamentos, entre otras.

Interrupción de las clases por agotamiento o disminución del efecto de la medicación: Es importante se planteen estrategias como: realizar pausas activas (ejercicios corporales, juegos simples de atención, etc), disminución de la cantidad de tareas a realizar, dejar salir al estudiante a realizar una actividad específica fuera del aula, recordar la agenda, vincular actividades prácticas al trabajo de aula, etc.

Poca permanencia en las actividades: Es importante ubicar a los estudiantes con diagnósticos comportamentales cerca al lugar donde se direccionan las clases con el fin de monitorear y apoyar en forma constante las actividades recordando las instrucciones y verificando la comprensión y desempeño en las tareas.

Agresión a pares o reacciones violentas a nivel físico o verbal: Es importante que los estudiantes conozcan la normatividad institucional y aquellas que se deben cumplir en las diversas asignaturas, por lo que es pertinente que estas estén en un lugar visible y sean recordadas en forma regular; cuando el estudiante este alterado evite enfrentarse a él, es

importante evitar el riesgo físico de este y sus pares para una vez recuperada la cordura establecer un diálogo que lo ayude a reflexionar sobre su comportamiento y reconocer las sanciones que se impartirán, es importante evitar ridiculizar al estudiante, esto bajará su autoestima y puede acentuar las conductas disruptivas.

ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Ser firmes y claros con la norma, sin gritarlos.
- Establecer contacto ocular o proximidad física para asegurar la atención.
- Dar instrucciones cortas, concretas y con lenguajes positivo.
- Elogiar la conducta adecuada.
- Ignorar, a veces, conductas menores.
- Evitar los castigos, ya que no le enseñan la conducta correcta.
- Anticipar las que pueden ser situaciones problemáticas.
- Dedicarle tiempo.
- Supervisarlos con alguna frecuencia.
- Acercarse a él con ganas de ayudarlo, verle como a un estudiante que tiene problemas y no como a un niño problemático.
- Explicar el tema acercándolo a situaciones cotidianas.
- Proponer las tareas en forma organizada, estructurada y clara.

14.8 Ruta de atención para estudiantes con Discapacidad intelectual y/o Talentos Excepcional:

Para los estudiantes con Diagnóstico:

- Entrevista.
- Recepción del diagnóstico.
- Valoración de sugerencias y competencia curricular.
- Comunicación al docente para los ajustes, metodología y evaluación. Seguimiento a terapias y procesos académicos.

Para los estudiantes con Diagnóstico Presuntivo:

- Entrevista.

- Grados de repitencia. Condición de extra edad.
- Observar hoja de vida. . Aplicación de derrotero. Valoración pedagógica.
- Elaboración de informe de remisión a especialista.
- Orientación al padre o acudiente para obtención del diagnóstico. Seguimiento

Apoyos Internos:

- Capacitar a estudiantes del servicio social para acompañar procesos académicos. Asesorías y capacitaciones a padres de familia.
- Capacitación a docentes sobre los ajustes curriculares, flexibilización de metodología, actividades y evaluación.
- Realizar seguimiento a las sugerencias de diferentes especialistas.

Apoyos Externos:

- Vinculación al sector salud. Asistencia a terapias.
- Vinculación a programas de ciudad para el desarrollo de talentos.
- Capacitaciones a docentes por entidades de salud.

Estrategias de apoyo para estudiantes con diagnósticos específicos

Reiterando el conocimiento de lo que implica un DX para un menor y la pertinencia de un trabajo en red, para beneficiar la calidad de vida de los estudiantes, se delimitan unas responsabilidades para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con el propósito de la permanencia de los estudiantes con calidad en el entorno educativo.

Deberes de la familia y estudiante con diagnósticos específicos:

- Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta el estudiante entregando por escrito el soporte clínico.
- Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
- En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia debe comprometerse a suministrarlo según la prescripción y a hacer seguimiento a los efectos de este.
- La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, sin embargo se debe presentar a la institución copia de las formulas medicas de los tratamientos que recibe el estudiante.

- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
- Todo estudiante con diagnóstico de TDAH debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimo dos veces al año.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la administración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo el cual tiene como función apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador y disruptivo, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes.
- La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales. Este acompañamiento incluye la asistencia por parte de la familia a la escuela de padres.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
- Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de que salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la I.E, los padres deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada de flexibilización.
- Derechos de la familia y estudiante con diagnósticos específicos
- Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo.
- Ser escuchado.
- Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiante.
- A que se ofrezcan desde la institución alternativas con procesos de flexibilización de la jornada.
- A recibir talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase, en caso de

que el estudiante este en proceso de Flexibilización de la jornada por faltas al manual de convivencia.

- Deberes de la institución
- Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- Abrir espacios de cualificación docente con relación al trabajo con estudiantes que presentan diagnósticos comportamentales.
- En situaciones de crisis la institución realizará flexibilización de jornada escolar, o ajustes a esta para contribuir a la permanencia del estudiante.
- Antes de la Flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones específicas que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante y tratar de atenuarlas con el fin de verificar posibles avances en el proceso.
- Garantizar que en las diversas asignaturas se implementen estrategias de flexibilización a nivel metodológico con el fin de favorecer el desempeño escolar de los estudiantes con diagnóstico comportamental.

14.9 Temporalización de la Jornada

La Institución Educativa dentro de sus políticas, prácticas y cultura propone una serie de estrategia de apoyo para garantizar el derecho a la educación y continuar el proceso formativo de los estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase, fuera de ella y para los casos en que este representa un riesgo para su bienestar físico o el de los otros.

Semiparcial: Se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la I.E. en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias; el estudiante asiste a más de la mitad de la jornada y la familia debe recogerlo a la hora establecida para continuar en el hogar la realización de tareas escolares, la I.E. será responsable de la verificación y sustentación de los talleres académicos por parte del estudiante. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Parcial: Se realiza una minimización de los tiempos en la I.E en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral y el estudiante debe realizar en el hogar actividades académicas de las asignaturas a las que no asista, la I.E. establecerá con la familia y el estudiante las estrategias para verificar el cumplimiento con lo anterior y garantizar la sustentación de lo trabajado. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Total: Se realiza una minimización de los tiempos en la I.E. en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante solo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Deberes de los docentes ante los procesos de la flexibilización

- Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
- No hacer confrontaciones con el estudiante ante sus compañeros, realizarla en privado y en presencia del acudiente. (Estas conductas detonan en los estudiantes crisis, se pueden tornar agresivos con él o la docente).
- Evitar hablar de las conductas del estudiante al resto del grupo si el estudiante no está presente.
- Diseñar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas cuando se implemente la estrategia de flexibilizar la jornada
- Destinar espacios para orientar y asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.
- Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes en caso de ser solicitados por el especialista o la familia al identificar la necesidad de estos.
- Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.

Deberes de la familia ante los procesos de la flexibilización

- Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos
- Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes
- Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (situaciones familiares: duelos, separaciones, condiciones económicas precarias.
- Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
- Apoyar al estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que este en proceso de flexibilización de la jornada.
- Recoger al estudiante en la institución cuando se implemente flexibilización de la jornada en los horarios establecidos.

Pérdida de cupo para estudiantes con Diagnósticos específicos

Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante, la institución orientará la ubicación del estudiante en otra institución educativa del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante.

Estudiantes con capacidades diversas

A los menores con Capacidades Diversas se les debe garantizar el acceso al sistema educativo, sin ningún tipo de discriminación y sin que medie evaluación previa para el ingreso de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994, decreto 2082 de 1995, resolución 2565 de 2003, decreto 1421 de 2017. Los apoyos especializados les serán provistos por la familia, la EPS o ARS, las entidades municipales encargadas de dicho fin. Para estos estudiantes, el Sistema Educativo debe brindar todas las facilidades posibles, así como los servicios a los cuales tiene derecho por ley y por justicia social para el ingreso y la continuidad de la atención educativa.

Los estudiantes con Capacidades Diversas deben seguir los siguientes pasos una vez ingresen a la institución:

- Presentar el diagnóstico dado por el especialista pertinente.
- Seguir las instrucciones para la medicación realizada por el especialista.
- Asistir con los padres de familia y/ o acudientes a asesorías de manejo de la autoridad y auto-control que sean necesarias, en la institución o al centro que sea remitido.
- Ser evaluados en el aula de apoyo para realizar la respectiva asesoría y

acompañamiento.

- Recibir acompañamiento en la Institución.
- Tener las adaptaciones pertinentes que estén de acuerdo a la necesidad educativa y ajustados al PIAR (Plan Individual de Ajuste Razonable).
- Ser evaluados según las adaptaciones del PIAR.
- En caso de no tener diagnóstico, ser remitidos al especialista pertinente.
- Seguir sugerencias de medicación o terapias dadas por los expertos.

- El estudiante deberá recibir el acompañamiento de padres y/o acudientes necesario que le ayude con el desarrollo educativo pertinente, dependiendo de la discapacidad.
- Los padres y/o acudientes deben cumplir con los compromisos requeridos en la Institución desde el aula de apoyo para poder garantizar la estadía y promoción de los estudiantes.

Parágrafo: De acuerdo con la circular 02 de 11 de enero de 2008, se considera población susceptible de ser incluida, a los menores con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

14.10 Estrategias de Apoyo para Estudiantes en Caso de Embarazo Adolescente

Identificación

Desde la estrategia el gestor en salud debe realizar dentro del proceso del proceso de identificación de riesgo, un censo que arroje el número total de estudiantes en estado de embarazo o lactancia. Se debe tener en cuenta que algunos casos aún ocultos para la familia y demás se deben tratar de identificar a través de la sensibilización y oferta de la consulta Psicosocial de la estrategia.

Verificación de derechos

Antes de activar cualquier ruta de atención se debe verificar que no existan derechos vulnerados, de existir esta situación se deben reestablecer.

El documento de identidad de la mejor debe estar acorde a su edad. De 7 a 18 se requiere tarjeta de identidad, actualizada según la normatividad de la Registraduría Nacional.

El comité de convivencia, junto con el gestor de salud, verificará la afiliación de la menor al sistema de salud. En caso de no existir vinculación se entregará a la menor y su familia la ruta a seguir en estos casos.

Enfoque de riesgo

En la institución el embarazo no se concibe como un problema que pueda dificultar la permanencia de una estudiante en el sistema educativo. Sin embargo, se considera una situación de riesgo las situaciones y condiciones que rodean el embarazo, por tanto es necesario contextualizar cada caso con el fin de priorizar acciones y ofrecer una atención conforme a las necesidades particulares de la adolescente. Dichas circunstancias son:

- Niñas menores de 15 años en estado de embarazo.
- Niñas y adolescentes en condición de pobreza o extrema pobreza que puedan presentar dificultades para tener una alimentación saludable.
- Niña y adolescente que no cuenta con apoyo familiar y/o presentan rechazo.
- Niña y adolescente que presenta algún tipo de enfermedad o discapacidad crónica. De acuerdo a la información recolectada en el enfoque de riesgo, se pueden determinar situaciones como:
- Embarazo a causa de violencia sexual (Seguir protocolo de violencias sexuales)

- Embarazada víctima de violencia intrafamiliar (Seguir protocolo de violencia intrafamiliar)
- Embarazada con afectación psicológica (Remitir al psicólogo clínico del servicio de salud de la menor)
- Embarazada con situación especial en salud, con algún requerimiento pendiente (activar ruta al servicio de salud)
- Embarazada con riesgo nutricional (gestionar su inclusión al servicio de alimentación escolar)
- Embarazada que no ha iniciado controles prenatales (remisión al servicio de salud) El reporte y seguimiento de cualquier situación de riesgo estará a cargo del Comité de convivencia escolar.

14.11 Compromiso Pedagógico y/o Disciplinario

Instrumento pedagógico para brindar la posibilidad de un cambio positivo a los estudiantes, que reiteradamente asumen comportamientos indebidos, sin que se aprecien resultados favorables ante las asesorías, los correctivos y sanciones implementadas según el Debido Proceso pedagógico, disciplinario y académico.

Será diligenciado como acuerdo entre el Colegio y la familia, para todo estudiante que finalizando el año escolar, haya sido sometido a procesos de suspensión, en el aspecto disciplinario o recuperación de áreas, en el caso académico.

Los compromisos se firmarán al momento de la matrícula y tendrán tres seguimientos durante el año en la semana siete (7) de cada período, a cargo del director de grupo, en el cual se informará sobre avances y retrocesos a los padres. Su duración va en proporcionalidad directa con el cambio positivo del estudiante.

15. Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo

disponen el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Constitución Política y los artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994. El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

15.1 Rector (a)

Es el (la) representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y es a su vez ejecutor(a) de las decisiones del Gobierno Escolar. Sus FUNCIONES entre otras son:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- Es el ordenador de los Fondos de Servicios Educativos. Correspondiéndole en tal sentido: la ejecución de los recursos en los términos y montos autorizados, atendiendo lo

dispuesto por el programa general de gastos y por las normas vigentes.

- La elaboración del presupuesto anual del fondo y del acuerdo mensual de ejecuciones de gasto, el cual se someterá a la aprobación del consejo Directivo.
- La elaboración del balance de pérdidas y ganancias del fondo para ser también aprobado por el Consejo Directivo.
- Le corresponde al Rector(a) el manejo de caja menor.
- Las demás funciones propias de su carácter de ordenador del gasto.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico de la Institución Educativa
- Citar y presidir la comisión de evaluación y promoción.
- Participar en la planeación, elaboración y evaluación del P.E.I.
- Colaborar con los coordinadores y los estudiantes de los grados 10° y 11°, en la planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos del Servicio Social del Estudiantado.
- Motivar a los estudiantes para que tomen las actividades del Servicio Social del Estudiantado, como una proyección de ellos y por consiguiente de la Institución, hacia la comunidad.
- Incluir en el Plan Institucional de la Institución, el proyecto del Servicio Social del Estudiantado.
- Seleccionar como coordinador del Servicio Social del Estudiantado, a un educador que le guste el trabajo comunitario.
- Solicitar la participación de todos los educadores de la Institución en la organización, ejecución y evaluación de los proyectos del Servicio Social del Estudiantado.
- Asignar al coordinador del Servicio Social del Estudiantado, la menos carga académica posible para que él dedique tiempo extra a asesorar a los estudiantes y organizar el horario de acuerdo a las necesidades de la labor que está desarrollando.
- Autorizar y propiciar al Coordinador del Servicio Social del Estudiantado, los medios para que realice eventos de capacitación y evaluación de las actividades.
- Estimular al Coordinador, a los docentes y a los estudiantes para que desarrollen una verdadera labor de proyección comunitaria

15.2 Consejo directivo

Instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa. Se elegirá anualmente dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la iniciación de clases.

Integrantes

- El Rector quien lo convoca o preside.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en reunión general de profesores (un docente representando a primaria y otro representando a bachillerato).
- Dos representantes de los padres de familia, elegido por el consejo de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando del grado 11º.
- Un representante de los egresados elegido entre ellos o elegido por el Consejo Directivo, de los estudiantes que estén disponibles.
- Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local elegido por el consejo de padres
- Los representantes de los diferentes estamentos son elegidos para periodos anuales, pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

Parágrafo 1: Quien aspire a ser representante del profesorado en el consejo directivo debe, en la fecha de la elección, tener vinculación de tiempo completo, haber estado como profesor de la institución en forma continua durante el último año y no tener un proceso disciplinario en su contra.

Esta representación es incompatible con el desempeño de cargos administrativos en la institución y con la participación en otros Comités.

Parágrafo 2: El período definido para los miembros del Consejo, representantes de los diferentes estamentos, se cuenta respectivamente a partir de su posesión.

Parágrafo 3: Los representantes de los profesores y de los estudiantes, dejan de pertenecer al organismo cuando sean sancionados disciplinariamente, cuando pierden la calidad de profesor y de estudiante o por renuncia voluntaria.

Parágrafo 4: Ninguno de los representantes elegidos por los diferentes estamentos tiene suplencia. En caso de vacante de algunas de las representaciones se elegirá su

reemplazo para el resto del período. En los casos de representantes docente y representante estudiantil, continuará quien haya obtenido el segundo puesto en la votación.

Parágrafo 5: En el cargo de representación al consejo directivo por parte de profesores se podrá ejercer máximo por dos períodos consecutivos de un año cada uno al cabo de los cuales queda inhabilitado para aspirar a la representación. Después de un año puede ser elegido nuevamente.

Parágrafo 6: En el caso de padres de familia representantes al consejo directivo, se podrá elegir máximo por dos períodos consecutivos de un año cada uno al cabo de los cuales queda inhabilitado para aspirar a la representación. Se podrá reelegir salvo que al momento de hacer la reunión cada año, los padres de familia representantes actuales, reporten ausencia o renuncien a continuar en el periodo siguiente.

Funciones del consejo directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- Facilitar y garantizar la participación de los líderes estudiantes en la estrategia El líder Sos Vos, de la circular 05 del 24 de enero del 2017
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.

15.3 Consejo académico

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Los representantes en los órganos colegiados serán para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, el reemplazo para el resto del período será quien haya tenido el segundo lugar en número de votación.

Integrantes

El consejo académico será integrado por el rector(a), quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, un docente de

preescolar, la docente de aula de apoyo; dentro de sus integrantes se rota la secretaría, en función de la elaboración de las actas.

Las determinaciones del Consejo Académico se denominan Acuerdos y deben ser sometidas a consideración del Consejo Directivo.

Funciones del consejo académico

Son funciones del consejo académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y actualización del proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Acuerdo.
- Organizar el plan de estudios de acuerdo a los lineamientos y estándares curriculares y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual y en la de los docentes presentando evidencias y soportes para las mismas (Plan de Área, Diario de Campo y Auxiliar de Observación).
- Integrar las comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos y para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento, en particular lo relacionado con la adopción de un Modelo Pedagógico Institucional.
- Elegir para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción.
- Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los alumnos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Recomendar políticas para la dotación del material educativo y medios auxiliares de enseñanza.
- Orientar, revisar y analizar los resultados de las Pruebas Externas e Internas con base en la metodología de las pruebas ICFES buscando su mejoramiento continuo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

15.4 Órganos colegiados y de apoyo al gobierno escolar

Consejo Estudiantil

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos.

Integrantes

Está integrado por un representante de cada uno de los grupos o grados ofrecidos por la institución y elegidos democráticamente por cada grupo o grado. El docente del proyecto de democracia escolar, deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, una asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grupo o grado con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil como representante al consejo directivo, del grado 11º, para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Las reuniones serán una mensual. y será liderada por el representante de los estudiantes y acompañada por el coordinador de la jornada y un docente del proyecto de democracia escolar.

Funciones del Consejo Estudiantil

- Tener su propia organización interna.
- Elegir entre los representantes del grado undécimo quién los representará ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional.
- Ampliar mecanismos de participación estudiantil.
- Representar a la Institución en encuentros interinstitucionales locales.
- Llevar el registro de las sesiones en actas firmadas y presentarlas a la Rectoría cuando sean requeridas.

- Revocar el cargo de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, cuando sea el caso.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Consejo de Padres de Familia (Artículo 5° Decreto 1286 de 2005)

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, del docente encargado del proyecto de democracia o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre o madre de familia elegido por ellos mismos.

Integrantes

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

La elección de los representantes al Consejo de Padres para el correspondiente año lectivo se realizará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida una hora de iniciación de la reunión. Algunos pueden proponerse como candidatos y ser elegidos unánimemente.

Funciones del Consejo de Padres de Familia

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de

competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano de fomento de la Educación superior, ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente Decreto (El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades).
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el PEI.

16. Conflictos

Los conflictos hacen parte natural de la convivencia humana y surgen cuando existen diferencias de intereses, percepciones, emociones o necesidades entre las personas. En el contexto escolar, los conflictos deben ser abordados de manera formativa, privilegiando el diálogo, el respeto, la mediación y la búsqueda de soluciones pacíficas, evitando cualquier forma de violencia o agresión.

16.1 Agresión escolar

Se entiende por agresión escolar toda acción u omisión intencional que cause daño físico, psicológico, emocional o social a uno o varios miembros de la comunidad educativa, y que afecta negativamente la convivencia escolar, el bienestar y el desarrollo integral de las personas.

16.2 Agresión física

Es toda conducta que implica el uso de la fuerza corporal contra otra persona, con el fin de causar daño, dolor o lesión, tales como empujones, golpes, patadas, pellizcos o cualquier otro contacto físico violento.

16.3 Agresión verbal

Corresponde al uso del lenguaje oral o escrito para ofender, insultar, humillar, amenazar, ridiculizar o descalificar a otra persona, atentando contra su dignidad, autoestima y bienestar emocional.

16.4 Agresión gestual

Se refiere a gestos, miradas, posturas corporales o señas con intención ofensiva, intimidante o provocadora, que generan malestar, temor o humillación en la persona a la que van dirigidas.

16.5 Agresión relacional

Es aquella que busca dañar las relaciones sociales de una persona, afectando su integración en el grupo, mediante acciones como la exclusión, el aislamiento, la difusión de rumores, la manipulación de amistades o el rechazo sistemático.

16.6 Agresión electrónica

Consiste en el uso de medios tecnológicos o digitales para ejercer daño, intimidación, humillación o acoso, a través de mensajes, imágenes, videos, audios o publicaciones en redes sociales, plataformas digitales o aplicaciones de mensajería.

16.7 Acoso escolar (bullying)

Es una forma de agresión intencional, repetida y sistemática, ejercida por uno o varios estudiantes contra otro, en una relación de desequilibrio de poder, con el propósito de causar daño físico, psicológico, emocional o social.

16.8 Ciberacoso escolar (ciberbullying)

Es una modalidad de acoso escolar que se realiza a través de medios digitales, caracterizada por la repetición de conductas de hostigamiento, intimidación, humillación o amenaza, que afectan la integridad y el bienestar de la víctima, incluso fuera del entorno escolar.

16.9 Violencia sexual

Se entiende por violencia sexual cualquier acción que vulnere la libertad, integridad y dignidad sexual de una persona, incluyendo el contacto físico no consentido, insinuaciones, comentarios, gestos, exhibición de material sexual, acoso o cualquier forma de coerción o abuso de carácter sexual.

16.10 Conflictos manejados inadecuadamente

Se consideran conflictos manejados inadecuadamente aquellos que no se abordan mediante el diálogo, la mediación, la escucha activa y el respeto mutuo, y que derivan en agresiones, violencia, retaliaciones o conductas que afectan la convivencia, el clima escolar y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

17. Vulneración de Derechos de los NNA (Niños, niñas y adolescentes)

La Institución Educativa reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y las normas vigentes en materia de protección integral.

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que atente contra el goce efectivo de los derechos fundamentales de los NNA, afectando su desarrollo integral, su dignidad humana, su integridad física, emocional, psicológica o social, dentro o fuera del entorno escolar.

La institución asume el deber de prevenir, identificar, atender, reportar y activar las rutas de atención cuando se presenten situaciones que impliquen vulneración o amenaza de los derechos de los estudiantes.

17.1 Derechos de los NNA

Entre los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes se destacan, entre otros:

- Derecho a la vida, la integridad física, psicológica y emocional.
- Derecho al buen trato y a una convivencia libre de violencias.
- Derecho a la educación, a la permanencia y al respeto por la diversidad.
- Derecho a la intimidad, al buen nombre y a la honra.
- Derecho a la participación y a ser escuchados.
- Derecho a la protección contra cualquier forma de abuso, negligencia, explotación o discriminación.

17.2 Situaciones que constituyen vulneración de derechos

Se consideran situaciones de vulneración de derechos, entre otras:

- Maltrato físico, psicológico o emocional.
- Abuso, acoso o violencia sexual.
- Negligencia, abandono o descuido.
- Explotación laboral, económica o sexual.
- Discriminación por razones de género, orientación, etnia, discapacidad, creencias u otras condiciones.
- Acoso escolar y ciberacoso.
- Uso inadecuado de imágenes, datos personales o información privada.
- Cualquier forma de violencia ejercida por miembros de la comunidad educativa o por terceros.

17.3 Procedimiento institucional frente a la vulneración de derechos

Cuando se identifique o presuma una situación de vulneración de derechos, la Institución Educativa:

- Garantizará la protección inmediata del estudiante.
- Informará y activará las rutas de atención integral, según la gravedad del caso.
- Pondrá en conocimiento a las autoridades competentes (orientación escolar, Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, cuando aplique).
- Asegurará la confidencialidad, el respeto y el acompañamiento psicosocial del estudiante.
- Implementará acciones pedagógicas y preventivas para evitar la repetición de los hechos.

17.4 Responsabilidad de la comunidad educativa

La protección de los derechos de los NNA es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Directivos, docentes, estudiantes, familias y personal administrativo deben actuar con diligencia, corresponsabilidad y compromiso frente a cualquier situación que ponga en riesgo el bienestar y los derechos de los estudiantes.

18. Restablecimiento de los Derechos de los NNA

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (tipo I, II y III), identificadas y valoradas a partir del diagnóstico de convivencia escolar son:

18.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (Ley 1620. Art. 40).

Son situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades institucionales, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Corresponden a aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad y que interfieren u obstaculizan, en forma leve, el cumplimiento de los fines educativos en sus procesos de convivencia; son cometidas esporádicamente y no revisten gravedad o lesión contra la integridad de las personas, ni producen perjuicio afectivo o moral.

- Discusiones entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales y/o relacionales sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- Una situación esporádica que no genera daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

- Una agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

Competencia y Términos

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde:

El docente o directivo conocedor de los hechos, realizará el respectivo registro en el observador del estudiante. Cuando el hecho es observado por otro miembro de la comunidad educativa o personal de apoyo, se comunicará al docente orientador del grupo y esté continua el proceso.

Las situaciones tipo I y II deben ser atendidas y resueltas dentro de la institución educativa por el Comité Escolar de Convivencia o mesas de atención.

Términos:

Se debe actuar y aplicar la medida pedagógica el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta. (Oficiosamente en el caso de flagrancia), de lo contrario el caso prescribe)

Parágrafo 1: Para las salidas pedagógicas programadas con entes externos, la Institución Educativa se reserva el derecho de no permitir la participación de estudiantes que presenten dificultades de convivencia, informando previamente al padre de familia y /o acudiente.

Parágrafo 2: Cuando el estudiante que ha sido enviado a jornada de convivencia y compromiso por reincidencia en situaciones tipo I, recibe nueva amonestación escrita, se seguirá un procedimiento similar al planteado para las situaciones tipo II.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante incurra en una de las situaciones tipo I portando el uniforme por fuera de la institución, dicha situación será manejada acorde con el protocolo correspondiente para la situación cometida. De igual manera, cuando la situación se da entre estudiantes de la institución se desarrolla el protocolo correspondiente a esta, independiente si se da mientras están o no portando el uniforme.

Parágrafo 4: A las situaciones tipo I se les realizará seguimiento a través del diálogo con el estudiante y el registro permanente en el observador del estudiante; lo cual será informado a los padres de familia de acuerdo con lo contemplado en el debido proceso para atender acciones derivadas de situaciones tipo I. Este seguimiento lo realizan los docentes y coordinadores.

Parágrafo 5: Los documentos físicos y electrónicos e informaciones suministradas por otras personas y que se constituyan en prueba de una situación que afecte la convivencia escolar y/o el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos serán salvaguardados por el Comité de Convivencia en archivo institucional. Además, los integrantes del comité de convivencia firmarán un acta de confidencialidad que los obliga a preservar dicha información. Por otro lado, a las personas que den información se les protegerá su identidad en procura de evitar posibles acciones en su contra.

Parágrafo 6: La Institución no se hace responsable por la pérdida de objetos e implementos que no sean necesarios en la actividad educativa. Cada estudiante se hace responsable de ellos.

Seguimiento. Realizar el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo 1. Toda situación tipo uno debe contemplar reparación de la falta y mediación, esta última si ambas partes están de acuerdo.

Parágrafo 2. Cuando se remita un caso a la mesa de atención se debe evidenciar que se realizó antes una reparación, un acta de reflexión o una mediación.

Parágrafo 3. En caso de que el estudiante se niegue a realizar una reparación o una mediación, se procederá a realizar un proceso disciplinario.

Parágrafo 4. Se crearán las comisiones de análisis de caso en los grupos de profesorado para evidenciar en el marco general de la comunidad docente comportamientos reiterativos de los estudiantes, con el objetivo de crear estrategias de acompañamiento.

Sobre la Reparación y Reconciliación

- Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas

- Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.
- Programar con los estudiantes que incurren en situaciones que afectan la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.
- Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Inicio Proceso Disciplinario: Si aplicadas las estrategias sugeridas en el comité de convivencia, la situación persiste, el caso pasará a proceso disciplinario.

18.2 Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito (Ley 1620. Art. 40) y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tener Presente:

- a. Se presenta de manera sistemática, cuando utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).
- b. Una situación de acoso escolar (bullying).
- c. Una situación de ciber-acoso escolar (ciber-bullying).
- d. Una situación de violencia sexual así sea la primera vez que se presenta.
- e. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

COMPETENCIA Y TÉRMINOS

- Primero: el Docente conocedor de los hechos que realizará el respectivo registro en el observador del estudiante quien informa al docente orientador de grupo.
- Segundo: Coordinador.
- Tercero: Mesa de atención.
- Cuarto. Comité de convivencia.
- Quinto. Rectoría.

Las situaciones tipo I y II deben ser atendidas y resueltas dentro de la institución educativa por el Comité Escolar de Convivencia.

Términos:

- Las situaciones tipo II, deberán ser resueltas por el comité de convivencia dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que inicie el proceso es decir se reciba en comité de convivencia.
- Las situaciones tipo II serán objeto de correctivos durante los tres (3) meses siguientes al día en que se presentaron los hechos.
- Las situaciones serán notificadas mediante el observador del estudiante.
- El estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos hasta 24 horas siguientes después de la notificación legal de la situación.
- Análisis de descargos y toma de decisiones en un término máximo de tres (3) días hábiles a partir del recibimiento de estos.

El comité escolar de convivencia, dejará constancia por escrito de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.

Inicio de proceso disciplinario. Si aplicadas las estrategias sugeridas en el comité de convivencia, la situación persiste, el caso pasará a proceso disciplinario. Se remite a coordinación.

En caso de daño corporal o afectación a la salud:

En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas, mediante la remisión a la entidad competente.

- Dar aviso inmediato a la familia de quien es víctima y victimario.
- Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación. Se informa inmediatamente a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas.

- Remisión a las Instituciones pertinentes en cada caso: E.P.S., Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Remisión a las Instituciones pertinentes en cada caso: E.P.S., Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otras.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, y se remita la situación a las autoridades administrativas, se deja constancia en el acta de atención del comité de convivencia.

3.1 Situaciones Tipo III.

Corresponden a ese tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Ley 1620. Art. 40)

Cuando en la institución educativa ocurra una situación tipo III, el rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, remitirá un informe a la autoridad competente o, en todo caso, pondrá el asunto en conocimiento de la entidad externa competente, actuación de la cual dejará constancia.

COMPETENCIA Y TÉRMINOS

- Primero. Educador conocedor de los hechos quien informa al educador orientador de grupo y de inmediato al coordinador.
- Segundo. Mesa de atención.
- Tercero. Comité de convivencia.
- Cuarto Rectoría.
- Quinto. Autoridades externas competentes.

Términos:

- Las situaciones tipo III deberán ser resueltas dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso es decir se reciba en comité de

convivencia y serán notificadas mediante formato: REPORTE DE SITUACION COMPORTAMENTAL, SEGÚN TIPOLOGIA TIPO III

- Las situaciones tipo III serán objeto de correctivos durante los tres (3) meses siguientes al día en que se presentaron los hechos y el termino que estipule la ley para los casos que constituyan delitos.
- El estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos hasta 24 horas siguientes después de la notificación legal de la situación.
- Análisis de descargos o recursos y toma de decisiones en un término máximo de tres (3) días hábiles a partir de estos.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos.

- Denuncia por escrito ante la autoridad competente en el ámbito local.
- Remisión a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
- Se comunica por escrito a los padres o acudientes de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Se deben garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos y se deja constancia de dicha actuación.
- Se reporta el caso al sistema de información unificado.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, los directivos garantizarán la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes; la actuación de la cual se dejará constancia a entidades prestadoras del servicio de salud correspondientes.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Los directivos adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Remisión a las Instituciones pertinentes en c/caso: E.P.S., Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otras.

Remisión al comité de convivencia escolar. Los casos serán analizados por el

comité de convivencia escolar, quien dará recomendaciones y/o sugerencias para la atención del caso, en el momento de comunicar la falta a los padres de familia. Lo dialogado quedará registrado en acta de este organismo; en caso de ser necesario se activará la Ruta de Atención Integral (Art.45 del decreto.1965 de 2013). Tener en cuenta que el representante legal (rector) es quien debe realizar la activación de las rutas.

Inicio proceso disciplinario

Aplicados los protocolos de atención; todas las faltas Tipo III pasarán al proceso disciplinario. Se remiten a coordinación y rectoría.

Parágrafo 1: Durante los días en que el estudiante esté suspendido, debe indagar con los compañeros sobre las actividades que se vayan realizando en cada área para regresar con su trabajo académico al día. Las evaluaciones orales o escritas que no presentó, deberán ser aplazadas dentro del periodo en el que se haya hecho efectiva la suspensión y el estudiante es el responsable de solicitar al docente las nuevas fechas de presentación, mostrando como evidencia la resolución de suspensión.

Parágrafo 2: El estudiante del grado once que incurra en una situación Tipo III y/o reincida en situaciones Tipo II, no podrá ser proclamado en acto protocolario como bachiller, el diploma será entregado por ventanilla.

Parágrafo 3: El estudiante que sea sorprendido portando o consumiendo cualquier tipo de Sustancia Psicoactiva (SPA), deberá asistir a un programa de prevención o rehabilitación con una institución especializada en consumo de SPA para reintegrarse nuevamente a la institución, lo cual deberá estar soportado con un certificado.

Parágrafo 4: Si un caso es remitido al Consejo Directivo y este decide cancelación de matrícula o pérdida y negación del cupo hasta por dos años, no será necesario el contrato pedagógico.

Parágrafo 5: En caso de desescolarización definitiva hasta terminar el año, previa aprobación del Consejo Directivo, el acudiente deberá representar al estudiante ante los docentes de cada área y/o asignatura para recibir y devolver semanal, quincenal o mensualmente, según lo determine cada docente, las actividades

extraescolares que se le asignen al estudiante y así no afectar su proceso académico. El docente dejará una constancia escrita debidamente firmada por las partes involucradas, de que entregó oportuna y periódicamente las orientaciones, actividades, talleres, entre otros, anteriormente señalados. Del mismo modo, si el estudiante en cuestión no responde por las tareas que se le asignan periódicamente, debe quedar constancia escrita y firmada por el docente y el acudiente en el observador del estudiante.

Parágrafo 6: Toda suspensión se hará efectiva al día siguiente, de que se venzan los tiempos establecidos para llevar a cabo los recursos de reposición y/o apelación. En caso de que el acudiente renuncie a éstos, la suspensión se hará efectiva inmediatamente.

3.2 Protocolo de Atención de Situaciones Tipo I, II y III

SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLO	ACCIONES
Agresiones verbales como: Insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Para la atención de la situación debe seguirse el siguiente procedimiento por quien presencia la falta o es enterado de la misma:	Intervención
Referirse con apodosos ofensivos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.	Participar en relaciones relacionadas con convivencia e
Hacer bromas ofensivas o peligrosas a cualquier miembro de la comunidad.	Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.	Desarrollar relaciones relacionadas con convivencia e
Entorpecer el desarrollo de las actividades académicas.	Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.	se incurrió y las partes involucradas
Afectar el clima de aula	Amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento. (Se Deja Constancia Escrita)	Generar acuerdos
Comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas que comprometan el buen nombre de la institución.	Amonestación escrita en el libro del observador (hasta 3 veces).	Actuar como
Incumplir con las actividades de aseo del salón o la negativa a participar y contribuir con las campañas de aseo, limpieza, cuidado y presentación de las instalaciones del colegio.	Diálogo con el estudiante, luego con el padre de familia, posteriormente se compulsa informe al coordinador dejando evidencias escritas.	la IE por un tiempo
Presentarse sin excusa justificada, después de una inasistencia.	Cuando el estudiante cumpla esta condición se procederá aplicara la flexibilización académica: trabajo para su desarrollo individual dentro o fuera del aula de 1 día con una actividad pedagógica dirigida orientada por el orientador de grupo en	Cambio de grupo
Participar en juegos bruscos que conlleven al contacto físico.	de acuerdo con los demás docentes a más tardar el día siguiente de la decisión tomada, dicha flexibilización académica será :	con la responsabilidad
Recibir y entregar por las porterías o vallas del colegio cualquier tipo de objeto o elemento.	trabajo para su desarrollo individual dentro o fuera del aula la realizará el rector con una resolución motivada basado en el informe escrito del docente o docentes que han presenciado	padres de familia
Tener un mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el uniforme.	las faltas, del orientador de grupo y el coordinador.	Retirar al estudiante
Destruir, rayar o dañar el material de la institución, extintores, carteleros, entre otros.	El (la) estudiante(a) tiene derecho de defensa (hacer descargos los cuales deben ser consignados en el observador). Todos ellos deberán ser tenidos en cuenta.	grupales asignados

Interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares con objetos tales como: celulares, tabletas electrónicas, demás artefactos electrónicos, maquillaje, juegos, revistas, entre otras. Esconder los objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa. Ser descortés con algún miembro de apoyo de la comunidad educativa, personal de aseo, vigilancia, auxiliar administrativo, PAE. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.	El (la) estudiante(a) tiene derecho de defensa (hacer descargos los cuales deben ser consignados en el observador). Todos ellos deberán ser tenidos en cuenta. Si el estudiante continúa con la actitud comportamental de situación tipo I, se procederá a firmar un compromiso pedagógico que fije responsabilidades y defina términos precisos para la superación de las situaciones tipo I reiterativas del estudiante, firmado por el mismo, sus padres o acudientes, orientador de grupo, coordinador y el rector. Esta reflexión quedará evidenciada en un acta que será firmada por los mencionados anteriormente y será custodiada por el orientador de grupo. El orientador de grupo hará seguimiento en el observador del estudiante. Las familias y los estudiantes se comprometen a dar cumplimiento a las responsabilidades definidos en el compromiso pedagógico. El estudiante puede registrar de su puño y letra los descargos, en el observador y luego firmar. Si el estudiante se niega a firmar, se solicita un testigo que respalde con su firma, que el estudiante afectado fue notificado y mediar de manera pedagógica con las personas involucradas y registrar los compromisos. El educador o directivo asigna el correctivo y acciones para la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Verificar el cumplimiento y realizar seguimiento. Informar al padre de familia o acudiente por parte del educador orientador de grupo, dejando evidencia escrita y firmada por las partes en el observador del estudiante.
--	--

SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLO	ACCIONES
Desprestigiar a algún integrante de la comunidad educativa. Promover rumores malintencionados. Excluir o rechazar a compañeros o pares en actividades institucionales. Portar sustancias psicoactivas legales o	El coordinador propiciara un espacio de diálogo con cada uno de los estudiantes involucrados y sus respectivos acudientes, además de los testigos e invitados que se considere pertinente reunir para reconstruir los hechos, presentar cargos y descargos, estableciendo las	Remisión competente dejando notificación a Notificar a dejando

ilegales en la Institución.	circunstancias atenuantes y agravantes en	notificación
Consumir sustancias psicoactivas	forma conjunta. De las conclusiones de este	Generar es
legales o ilegales en la Institución o sus	encuentro, debe quedar constancia escrita en	partes invo
alrededores.	un acta de exoneración o ratificación de la	madres o
Incitar, motivar o facilitar el consumo de	flexibilización académica: trabajo para su	estudiantes
sustancias psicoactivas legales o	desarrollo individual dentro o fuera del aula; la	precisar
ilegales en la Institución o sus	cual debe señalar los hechos que llevaron a	preservand
alrededores.	ésta, debe incluir un compromiso de cambio de	derecho
Participar en escenarios de consumo de	comportamiento por parte del estudiante, debe	confidencia
sustancias psicoactivas legales o	estar firmada por todos los asistentes,	derechos.
ilegales en la Institución o sus	especialmente del estudiante, del acudiente y	Determinar
alrededores.	del coordinador y debe archivar en el	restaurativa
Portar cualquier sustancia prohibida por	observador (en la hoja correspondiente al	reparación
la ley o que ponga en riesgo a los	estudiante), el orientador de grupo la	causados,
miembros de la Institución educativa:	custodiará.	los derech
Sustancias Explosivas, Sustancias	Los días establecidos para la flexibilización	dentro de r
Comburentes, Sustancias Inflamables,	académica: trabajo para su desarrollo individual	constructiva
Sustancias Corrosivas, Sustancias	dentro o fuera del aula será hasta (3) días. Estas	establecimi
Tóxicas, Sustancias Nocivas,	flexibilizaciones pueden ser modificadas por el	como
Sustancias Irritantes.	rector, en caso de que los factores atenuantes	aplicables
Agresión relacional, difundir rumores	y/o agravantes así lo ameriten.	promovido,
pretendiendo afectar negativamente el	Durante los días que el estudiante está	participado
estatus o imagen de otras personas	flexibilizado, debe indagar con los compañeros	reportada.
Irrespetar las creencias o prácticas	sobre las actividades que se vayan realizando	Implementa
religiosas, procedencia, raza o	en cada área, para regresar con su trabajo	temporaliza
formación cultural de las personas.	académico al día. Las evaluaciones orales o	protocolo.
Agresiones relacionales en las cuales	escritas le quedan aplazadas por no estar	Desarrollo
se incluyen: Excluir a otros de las	presente, deberán ser presentadas al regreso	relacionada
actividades sociales; dañar la	de la flexibilización en acuerdo con los docentes	escolar que
reputación de la víctima frente a otros	de las respectivas áreas. En todos los casos las	las partes e
mediante la propagación de rumores	notas obtenidas por el estudiante durante estos	Consagrac

sobre la víctima, o humillarla frente a otros miembros de la comunidad; no prestarle atención o negarle la amistad. Excluir o señalar a un miembro de la comunidad educativa por razones de género u orientación sexual.	períodos, no se considerarán refuerzos sino agresión. Actuar como si no hubiera nada, no emitir notas de actividades aplazadas, ya que se presentan durante el período de refuerzo no por convivencia. No emitir tiempo de detención. Jornada de reflexión.
Todo tipo de fraude académico (Copiar en un examen las respuestas de un compañero, dejar que un compañero copie las respuestas en un examen, copiar el trabajo de un compañero, prestar un trabajo para que lo copien, bajar un trabajo de internet y presentarlo como propio, utilizar ideas de un autor sin citarlo, copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin hacer la referencia correspondiente, utilizar herramientas que no están autorizadas en un examen o trabajo, firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero, Incluir a alguien en un grupo sin haber colaborado en el trabajo, aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo, presentar un examen o prueba a nombre de un compañero.	Firma de un compromiso pedagógico que fije deberes y defina términos precisos para la superación de las faltas Tipo II del estudiante, firmado por él mismo, sus padres o acudientes, orientador de grupo, coordinador y rector. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra. Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
Tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención. Agresiones reiterativas con contenido	institución o acompañante. autoridades competentes. Diligenciar y responder. Cambio de jornada escolar. pedagógica. No asistencia. clausura y/o suspensión de bachilleres. Sugerencia de cambio de establecimiento. Reparación del bien afectado. Restricción de actividades. Remisión a la convivencia. Generación de espacios caminados y actividades eficaces. Intervención de adolescentes. de maltrato. psicológica.
	Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso. Generar espacios para exponer y precisar los

sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.	hechos.	discriminación de cualquier comunidad.
Agresión física con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado sin generar incapacidad.	El educador que tenga conocimiento de los hechos debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de los hechos, luego debe presentarle su versión escrita sin emitir juicios de valor, y solicitarle que exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Cuando los hechos son informados por alguien distinto a un educador, éste debe informar al educador orientador de grupo. Lo acontecido debe quedar completamente aclarado antes de pasar a la siguiente instancia.	
Expresiones de agresión verbal, física, virtual o simbólica hacia docentes, directivos, administrativos dentro o fuera de la institución.	Proponer mediación entre partes involucradas. Si la mediación es aceptada se sigue el procedimiento.	
Conformar grupos o pandillas para agredir a sus compañeros de manera verbal, física, virtual o psicológica.	Informar al padre de familia o acudiente por parte del Coordinador, dejando evidencia escrita y firmada por las partes en el observador del estudiante.	
Mentir o inventar situaciones para difamar a compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia	Remitir semanalmente los casos a comité de convivencia, a cargo del educador orientador del grupo.	
Portar, circular o comercializar libros, folletos, imágenes revistas y otros medios de divulgación pornográfica.	Realizar el análisis del caso y seguimiento de las soluciones por parte del comité de convivencia.	
Crear falsas alarmas tendientes a producir el pánico colectivo.	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos por parte del comité de convivencia.	
sobornar a un compañero para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.	Remisión a trabajo pedagógico en formato	

	institucional y si es pertinente a apoyos profesionales. (Psicológico, psiquiatra, neurólogo u otro). Notificación de la decisión tomada, dejando constancia de los derechos de apelación y reposición que le asisten ante entidades respectivas, núcleo educativo y secretaria de educación. Ejecución del correctivo y seguimiento por parte del orientador de grupo y el comité de convivencia. Si los correctivos aplicados no logran el cambio de comportamiento, se procederá a firmar contrato pedagógico por término de un año, bajo el seguimiento mensual del orientador de grupo. El no cumplimiento del contrato pedagógico ocasionará la no renovación de matrícula para el año siguiente o la cancelación de matrícula en cualquier época del año mediante resolución Rectoral.	
--	--	--

SITUACIONES TIPO III	PROTOCOLO	ACCIONES
Adulterar, suplantar o falsificar firmas de acudientes o de otras personas.	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	En caso de salud garantizar la atención inmediata de los involucrados.
Presentar certificados médicos falsos.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	de los involucrados, remisión a las entidades competentes.
Hurtar o destruir equipos de la institución.		se dejará constancia.
Homicidio.	El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá a los padres,	Informar de los padres,
Violación (acceso carnal en		

cualquiera de sus modalidades).	situación en conocimiento de la Policía Nacional.	de los est
Acoso sexual.	No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en	actuación
Pornografía con personas menores de 18 años.	los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.	constancia
Extorsión.	El presidente del Comité Escolar de Convivencia	El presiden
Secuestro	informará a los participantes en el comité, de los hechos	de convi
Venta, distribución y transporte de sustancias psicoactivas ilegales.	que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	inmediata
Hurto		expedito, p
Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.	Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.	en conoci
Indicios de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.	El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Nacional, a
Abuso sexual y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.	Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	se dejará c
Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de vulnerabilidad.	Brindar atención inmediata en salud física o mental a los	Citación a l
Cometer actos de vandalismo		escolar de
Actividad sexual que involucre		términos qu

a una persona adulta con un menor de 14 años situación de discapacidad cognitiva	afectados.	protocolo.
Ofrecer con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero los niños niñas y adolescentes.	El educador que tenga conocimiento de la situación debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de los hechos, luego debe presentarle su versión escrita sin emitir juicios de valor, y solicitarle que exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Cuando los hechos son informados por alguien distinto a un educador, éste debe informar al educador orientador del grupo. Lo acontecido debe quedar completamente aclarado antes de pasar a la siguiente instancia.	Notificación a los padres o representantes, al Rectoral. Posteriormente a las madres o a los docentes.
Hostigar o asediar con fines sexuales a los niños niñas y adolescentes.		
Participar o promover redes de tráfico de personas.		
Compra, venta, distribución y/o comercialización de cualquier sustancia prohibida por la ley o que ponga en riesgo a los miembros de la Institución educativa.	Informar al acudiente del estudiante implicado sobre el hecho ocurrido y el proceso que se va a continuar. El Coordinador revisa el proceso en común acuerdo con el comité de Convivencia y asigna el correctivo de acuerdo a lo previsto en el manual y la ruta de atención integral.	Sugerencia al establecimiento.
Acoso sexual mediante intimidación o manipulación psicológica de cualquier tipo.	Si por los atenuantes, la situación no amerita activar la ruta de atención o cancelación de matrícula, proceden los numerales del 6 al 12 de las situaciones tipo II.	Citación a la reunión del Consejo de la Institución educativa después de la situación) p
Difamación del buen nombre de estudiantes, docentes, directivos, administrativos o padres de familia a través de cualquier medio.	Informar a la policía de infancia y adolescencia. Tomar medidas para proteger a las víctimas y a todas las personas involucradas en la situación.	después de la situación) p
Chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad.	Si se considera que la situación amerita la cancelación de la matrícula del (la) estudiante, se remite el proceso a Rectoría.	total o parcial de la cancelación
Inducir a un aborto propio o de una compañera estudiante.	El caso será analizado por Rectoría de la institución quien decidirá la estrategia entre suspensión, cancelación de matrícula o negación de cupo para el año siguiente. Las decisiones serán informadas personalmente a la	

Comercializar fotos o videos íntimos o humillantes en Internet.	familia por el coordinador de convivencia, notificando la Resolución Rectoral, frente a la cual proceden los recursos de reposición y apelación.
Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Cuando lo señale la ley, el caso será remitido a las autoridades competentes, (fiscalía, comisaria de familia, ICBF Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Secretaria de Educación municipal y al sistema unificado de convivencia escolar).

4.Comité de Convivencia Escolar

El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, se constituye acorde a los parámetros de la Ley 1620 y su decreto Reglamentario 1965 que señala lo siguiente:

En el “Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El comité escolar de convivencia es el órgano que velará por mejorar las prácticas de convivencia de la dinámica institucional, a través de la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Para ello, contará con una estructura acorde a los componentes de trabajo que se asignan en el decreto 1965: promoción de la convivencia, prevención de la violencia escolar, atención y seguimiento de casos que afectan la convivencia institucional.

4.1 Composición del comité de convivencia escolar

Estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El Rector quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- El personero estudiantil
- Los coordinadores
- Un docente de primaria y otro de bachillerato
- El presidente del consejo de padres de familia.

- El presidente del consejo de estudiantes.
- La psicóloga de entorno protector
- Gestor de Paz (Con voz, pero sin voto)
- Dos padres representantes en la mesa de atención Uno por jornada (con voz, pero sin voto)

Clases de miembros: Los miembros del Comité de convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio

- El Rector
- El Coordinador de Convivencia
- El Coordinador Académico
- La Psicóloga Escolar

Son miembros por elección

- Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El personero, elegido por los estudiantes
- El presidente del consejo estudiantil

Miembros con voz, pero sin voto

- El Gestor de Paz
- Dos padres representantes en la mesa de atención uno por jornada

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 2. Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta

los siguientes criterios:

- Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
- Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Apropiación de los valores institucionales; además de la prudencia y la reserva de la información

4.2 Reglamento del Comité de Convivencia Escolar

Objetivos del comité de convivencia escolar

- Garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución Educativa y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa
- Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento establecidos en la ley.
- Liderar el proceso para modificar el Manual de Convivencia anualmente como lo indica la ley, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cambios de contexto.
- Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos

personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Naturaleza

Recursos para el funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar. La institución pondrá a disposición del Comité los recursos humanos de que dispone al igual que la infraestructura para el desarrollo de las reuniones y otras actividades.

Así mismo lo correspondiente para el manejo reservado de la documentación.

También realizará o patrocinará actividades de capacitación para sus miembros.

Igualmente dispondrá de los recursos establecidos en la reglamentación de la ley 1620 de 2013 (ley de convivencia escolar). Podrá realizar acuerdos, convenios o alianzas con entidades, organizaciones y/o instituciones competentes para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones del comité de convivencia escolar

El Comité Escolar de convivencia se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención, con mínimo un día de anticipación. El Comité sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría (la mitad más uno). De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

Elección y designación de los miembros. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos o designados, según el caso, para un período de un año lectivo para quienes fuesen favorecidos por votación estamentaria de acuerdo con el gobierno escolar y los procesos de elección democrática institucional, a saber:

El Presidente del Consejo de Padres de Familia, El Presidente del Consejo de Estudiantes y el Personero Estudiantil. El Rector, el docente con función de orientador (psicólogo) y el docente que lidera procesos de convivencia actuarán de manera permanente. En todo caso el periodo de todos los integrantes no será

inferior a un año, contado a partir de la fecha de la comunicación de su elección o designación.

Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes.

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas. Si alguno de los miembros no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su ausencia.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
- Avalar las decisiones tomadas en el comité.

Del Trámite de las Quejas

El Comité recibirá las quejas presentadas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

Por escrito, diligenciando la guía diseñada para tal efecto, entregada de manera física o a través del correo electrónico del comité, o al correo electrónico de cualquiera de los miembros del Comité.

En forma verbal a cualquiera de los miembros del Comité. En este evento se requerirá aprobación verbal o escrita por parte de la persona que está presentado la queja, para dar trámite formal al caso.

Por cualquier otro mecanismo que sea desarrollado por parte de la institución o de los miembros del Comité, en ejercicio de su función.

Los miembros del Comité deben manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del comité, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no se circulará

previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso. Ello implica que para el análisis de cada situación, el Comité o una comisión delegada, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservando así la custodia de la información y los documentos.

4.3 Medidas pedagógicas: mediación, reconciliación y reparación

La Institución Educativa concibe las medidas pedagógicas como estrategias formativas orientadas a la reflexión, el aprendizaje social y la restauración de las relaciones, priorizando el diálogo, el respeto, la corresponsabilidad y la solución pacífica de los conflictos. Estas medidas buscan reparar el daño causado, fortalecer la convivencia y promover el desarrollo integral de los estudiantes, más allá del carácter sancionatorio.

Mediación

La mediación es un proceso pedagógico y voluntario mediante el cual las partes involucradas en un conflicto, con el acompañamiento de un mediador institucional, dialogan de manera respetuosa para comprender las causas del conflicto, expresar sus emociones y construir acuerdos que favorezcan la convivencia y la resolución pacífica de la situación.

Reconciliación

La reconciliación es un proceso formativo que permite restablecer los vínculos de respeto y confianza entre las personas involucradas, a través del reconocimiento del daño causado, la expresión de disculpas sinceras y el compromiso de modificar las conductas que afectaron la convivencia escolar.

Reparación

La reparación consiste en acciones pedagógicas orientadas a compensar o resarcir el daño causado, de manera proporcional, formativa y restaurativa. Estas acciones pueden incluir compromisos escritos, actividades de servicio, acciones simbólicas, apoyo académico o comunitario, siempre con el propósito de asumir responsabilidades, aprender del error y fortalecer el sentido de corresponsabilidad.

Criterios para la aplicación de las medidas pedagógicas

Las medidas de mediación, reconciliación y reparación se aplicarán teniendo en cuenta:

- La edad y el grado de desarrollo del estudiante.
- La naturaleza y gravedad de la situación.
- La intencionalidad y la reincidencia.
- El impacto causado en la persona afectada y en la comunidad educativa.
- El enfoque de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estas medidas no excluyen la activación de las rutas de atención integral ni las acciones disciplinarias cuando la situación lo requiera, pero se priorizan como herramientas pedagógicas para la formación ciudadana y la construcción de una convivencia escolar sana y respetuosa.

5.Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de

embarazo en adolescentes.



5.1 El componente de promoción

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. En la IE Compartir para abordar el componente de promoción se establecen las siguientes estrategias

- Construcción y seguimiento del plan de aula.
- Planeación, ejecución y evaluación de la semana de la convivencia.
- Difusión promoción de los Derechos Humanos
- Sensibilización: "El colegio de mis sueños". Encuesta aplicada a Familias y Estudiantes.
- Talleres participativos con los integrantes de la comunidad educativa para la Construcción del horizonte, los valores y símbolos institucionales.

- Espacios de reflexión y construcción grupal con relación a los Derechos y Deberes de los estudiantes como parte fundamental del proceso de actualización del Manual de Convivencia.
- Orientaciones de grupo para conceptualización de los derechos, los deberes y las acciones pedagógicas de los estudiantes.
- Espacios de reflexión sobre cuestiones que afecten y posibiliten la participación ciudadana y la visión de lo que es y podría ser nuestra ciudad.
- Construcción de protocolos de atención para la convivencia.

5.2 El componente de prevención

PREVENCIÓN: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.

Los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia en la institución educativa quedan plasmados en el proyecto de convivencia institucional y fueron construidas según ejercicio participativo utilizando la técnica de cartografía con los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la institución educativa son:

- Implementación de la estrategia “El Termómetro de la convivencia”
- Asamblea de Convivencia
- Construcción y seguimiento del plan de aula.
- Construcción conjunta del diagnóstico de convivencia

5.3 El componente de atención

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Para las situaciones que afectan la convivencia escolar el primer mecanismo son

los contemplados en los protocolos de atención, mientras que para las otras situaciones se pueden adelantar procesos disciplinarios que garanticen el derecho al debido proceso y que tenga como medidas disciplinarias aquellas con contenido pedagógico teniendo a la desescolarización como última medida a aplicar.

Con el propósito de hacer efectivo el componente de atención la Institución realiza permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos través de la estrategia de la mesa de atención para la convivencia escolar.

DE LA MESA DE ATENCIÓN

Es el órgano que busca mediar y acompañar en la resolución de conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

MIEMBROS DE LA MESA DE ATENCIÓN

- Rector
- Los coordinadores de jornada
- La Psicóloga de la Institución
- Un Docente de secundaria
- Un Docente de primaria
- Estudiante del grado once elegido como Personero
- Contralor
- El Gestor de Paz (con voz, pero sin voto)
- Representante Estudiantil
- Presidente consejo de padres
- Dos padres representantes uno por jornada (con voz, pero sin voto)

REGLAMENTACIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN

- a. El coordinador de convivencia convoca y preside todas las reuniones ordinarias como extraordinarias
- b. Sesionar de modo ordinario los miércoles de cada semana.
- c. Quórum: 1 Coordinador, 1 Docente, 1 Padre de Familia, 1 Estudiante.
- d. Todas las sesiones deben registrarse en libro de actas o carpeta.
- e. Los coordinadores serán encargados de la recepción de los casos y de llevarlos a la mesa de atención después de agotadas las estrategias de mediación.
- f. Se respetará el derecho a la intimidad y confidencialidad. Si un miembro de la mesa no cumple este acuerdo, será expulsado y no podrá volver a este espacio.
- g. La mesa de Atención para la Convivencia Escolar garantizará la custodia de la información.
- h. Ninguna mesa podrá tomar decisiones, pero podrá hacer propuestas debidamente justificadas al C.E.C.
- i. Si no se logra un acuerdo en las situaciones TI, se remitirá al C.E.C.
- j. Las situaciones T2 y T3 siempre pasarán por el C.E.C.
- k. El coordinador de convivencia presenta los casos al C.E.C, quien redacta y notifica las resoluciones emanadas de él.